



Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

Primera Parte de la Sesión Ordinaria de 2013

Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Estrasburgo, Francia. 21-25 de enero de 2013.

Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire



COUNCIL OF EUROPE CONSEIL DE L'EUROPE

Serie

Europa

10



Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Primera Parte de la Sesión Ordinaria

Estrasburgo, 21-25 de Enero de 2013

Serie Europa

N° 10

**PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
21-25 DE ENERO DE 2013**

CONTENIDO

1. Información General	5
2. El Consejo de Europa. <i>Resumen Ejecutivo</i>	7
3. Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria	11
4. Proyecto de Orden del Día.	13
5. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos.	21
6. Perfil del Presidente de la Asamblea, Sr. Jean-Claude Mignon	27
7. Presidentes de Comisiones de la Asamblea Parlamentaria	29
8. Presidentes de los Grupos Políticos de la Asamblea Parlamentaria	31
9. Documentos de Trabajo (traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado)	33
▪ La Situación en Kosovo y el Papel del Consejo de Europa.	35
▪ Las Actividades del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD)	43
▪ Garantizar la Vialidad del Tribunal de Estrasburgo: Deficiencias Estructurales en los Estados Partes.	46
▪ Georgia y Rusia: la Situación Humanitaria -Las Zonas Afectadas por el Conflicto - y la Guerra -.	51
▪ Cumplimiento de las Obligaciones y los Compromisos de Azerbaiyán.	57
▪ Seguimiento a la Cuestión de los Presos Políticos en Azerbaiyán.	65
▪ Hacia una Convención del Consejo de Europa para Combatir el Tráfico de Órganos, Tejidos y Células de Origen Humano.	69
▪ El Estado de la Libertad de los Medios de Comunicación en Europa.	73
▪ Diálogo Post – Monitoreo con Bulgaria	79
▪ Equidad de Género, Reconciliación de la Vida Personal y de la Vida Laboral y Corresponsabilidad.	86
▪ Tráfico de Trabajadores Migrantes para Trabajo Forzado.	89

**PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
21-25 DE ENERO DE 2013**

INFORMACIÓN GENERAL

- **Sede de la Asamblea Parlamentaria**

Palais de l'Europe

F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia

- **Oficina de Enlace de México en Estrasburgo**

Misión de México en Estrasburgo

Titular de la Oficina: Mtro. Alejandro Martínez Peralta, Encargado de
Negocios a. i.

Dirección: 8, Boulevard Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.

Tel: (333) 8824-2681/0772

Fax: (333) 8824-1087

E-mail: amartinezp@sre.gob.mx

EL CONSEJO DE EUROPA¹

Resumen Ejecutivo

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental, fundada en 1949, dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; fomentar el desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa; encontrar soluciones a los desafíos que enfrenta la sociedad europea, tales como la discriminación contra las minorías, la xenofobia, la intolerancia, el terrorismo, el tráfico de personas, el crimen organizado, la corrupción, el crimen cibernético y la violencia contra los niños; y consolidar la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiján y Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de

¹ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques" del Senado de la República.

Marruecos y la Autoridad Nacional Palestina con el estatuto de *socio para la democracia*.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Asamblea Parlamentaria

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 636 miembros (318 representantes y 318 suplentes). Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo Socialista, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos, Grupo Demócrata Europeo, Grupo la Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, Grupo de la Izquierda Unitaria Europea.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

Actualmente, el Presidente de la Asamblea Parlamentaria es el Sr. Jean-Claude Mignon (Francia, Grupo del Partido Popular Europeo).

La Asamblea Parlamentaria tiene las siguientes comisiones de trabajo:

- Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.
- Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
- Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable.
- Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.
- Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.
- Comisión de Igualdad y No Discriminación.
- Comisión de Respeto de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
- Comisión de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales.

Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista.

El Congreso Mexicano y el Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria

La Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

El status de miembro de pleno derecho o de observador es un aval en materia de derechos humanos, democracia y estado de derecho, los tres principales temas del Consejo de Europa.

El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.² La delegación mexicana ha mantenido una participación constante en las sesiones plenarias de la Asamblea, ha establecido vínculos con las comisiones de Asuntos Políticos y Democracia; Equidad y No Discriminación; y Asuntos Sociales de Salud y Desarrollo Sustentable. Participa en el debate anual del informe parlamentario sobre las actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y en las dos campañas que actualmente desarrolla la Asamblea: “Detener la Violencia Sexual contra los Niños” y “Contra la Violencia Hacia las Mujeres, Incluida la Violencia Doméstica”.

Por su parte, el Consejo de Europa ha mantenido una presencia destacada en nuestro país. Así, han visitado México: el Comité Presidencial de la Asamblea

² El gobierno mexicano es observador permanente en el Comité de Ministros del Consejo de Europa desde el 1 de diciembre de 1999.

Parlamentaria (abril de 2000)³; la Subcomisión de Relaciones Internacionales Económicas de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo (junio de 2000); el entonces Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Sr. Álvaro Gil-Robles (febrero de 2002); el entonces Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer (febrero de 2003); y tres Presidentes de la APCE (enero de 2005, noviembre-diciembre de 2007 y octubre de 2008). Asimismo, han sesionado en México dos comisiones de la Asamblea (Asuntos Políticos y Cultura, Ciencia y Educación), y un Foro sobre migración México-Europa (Hermosillo, Sonora, mayo de 2004).

Igualmente, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha participado como observador internacional en las elecciones de 2000 y 2006.

³ Integrado por el Presidente de la Asamblea Parlamentaria y los cinco presidentes de los Grupos Políticos.

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 60 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus parlamentos.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

De manera reciente, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes).

**PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA**

**21-25 DE ENERO DE 2013,
ESTRASBURGO, FRANCIA**

ORDEN DEL DÍA

Leyendas y abreviaturas





Lista de las comisiones

Bur	Buró de la Asamblea
Per	Comisión Permanente
Pol	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia
Jur	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Soc	Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable
Mig	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas
Cult	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación
Ega	Comisión de Equidad y No Discriminación
Mon	Comisión de Respeto de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
Pro	Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales

Lista de Grupos Políticos

PPE/DC	Grupo del Partido Popular Europeo
SOC	Grupo Socialista
ADLE	Alianza de Demócratas y Liberales por Europa
GDE	Grupo Demócrata Europeo
GUE	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea
NI	Representantes que no pertenecen a ningún Grupo Político

Símbolos

	Presentación, intervención
	Límite para el depósito de documentos
	Listas (oradores, preguntas)
	Votación

Reuniones fuera del Hemiciclo

Buró de la Asamblea

Lunes: 08:00 - 09:30

Viernes: 08:30 - 10:00

Comisiones

Lunes: 14:00 - 15:00

Martes: 08:30 - 10:00

Martes: 14:00 - 15:30

Miércoles: 14:00 - 15:30

Jueves: 08:30 - 10:30

Jueves: 14:00 - 15:30

Grupos Políticos

Lunes: 09:30 - 11:30

Lunes: 17:00 - 19:00

Miércoles: 08:30 - 10:00

LUNES 21 DE ENERO DE 2013

Sesión No. 1 (11:30 - 13:00)

1. Apertura de la sesión parcial.

1.1. Verificación de credenciales.

Lista de delegaciones:

(Documento).

1.2 Elección del Presidente de la Asamblea.

1.3 Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea.

1.4 Designación de los miembros de las Comisiones.

1.5 Solicitud de debate de asuntos actuales o debate bajo procedimiento urgente.

1.6 Adopción de la Agenda.

1.7. Aprobación de las minutas de la Comisión Permanente (Andorra La Vieja, 30 de noviembre de 2012).

2. Debate

2.1. Informe de avances del Buró y la Comisión Permanente.

Presentación por:

- Sr. Tiny KOX (Países Bajos, UEL), Relator AS/Bur (Doc.)
Lista de oradores
[Posiblemente] Votación.

Sesión No. 2 (15:00 - 17:00)

3. Discurso (15:00 - 16:00)

3.1 Comunicación del Comité de Ministros a la Asamblea Parlamentaria.

Presentación por:

- Sr. Gilbert SABOYA SUNYE, Ministro de Asuntos Exteriores de Andorra, Presidente del Comité de Ministros.

Preguntas

Preguntas escritas (fecha límite para presentación: lunes 14 de enero, 11:30).

4. Discurso (16:00 - 17:00)

4.1. Discurso de Sr. Mikheil SAKASHVILI, Presidente de Georgia.

Preguntas.

MARTES 22 DE ENERO DE 2013

Sesión No. 3 (10:00 - 13:00)

5. Debate

5.1 La situación en Kosovo⁴ y el papel del Consejo de Europa.

Presentación por:

- Sr. Björn von SYDOW (Suecia, SOC), Relator AS/Pol(Doc.)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 21 de enero, 16:00)

Votación de un proyecto de resolución y de un proyecto de recomendación (Doc. 13088).

6. Discurso (12:00 - 13:00)

6.1 Comunicación del Secretario General del Consejo de Europa.

Presentación por:

- Sr. Thorbjørn JAGLAND

⁴ Todas las referencias a Kosovo en este texto, sean sobre el territorio, las instituciones o la población, deben ser entendidas en completa conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sin perjuicio del estatus de Kosovo.

Preguntas

Sesión No. 4 (15:30 - 20:00)

7. Debate

7.1 Las actividades del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD).

Presentación por:

- Sr. Tuur ELZINGA (Países Bajos, UEL), Relator AS/ Pol (Doc.)

Declaración de:

- Sr. Hans Peter LANKES, Vice -Presidente del BERD (por confirmar).

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Lunes 21 de enero, 16:00).

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13089).

8. Debate

8.1 Garantizar la vialidad del Tribunal de Estrasburgo: deficiencias estructurales en los Estados partes.

Presentación por:

- Sr. Serhii KIVALOV (Ucrania, EDG), Relator AS/Jur (Doc.)

Declaración de:

- Sra. Paola SEVERINO, Ministra de Justicia de Italia (por confirmar)

- Lista de oradores
- Enmiendas (fecha límite para presentación: Lunes 21 de enero, 16:00)
- Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 13087).

MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2013

Sesión No. 5 (10:00 - 13:00)

9. Debate

9.1 Georgia y Rusia: la situación humanitaria -las zonas afectadas por el conflicto - y la guerra -.

Presentación por:

- Sra. Tina ACKETOFT (Suecia, ALDE), Relatora AS/Mig (Doc. 13083)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Martes 22 de enero, 10:30).

Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 13083)

10. Discurso (12:00 - 13:00)

10.1. Debate libre

Lista de oradores.

Sesión No. 6 (15:30 – 20:00).

11. Debate conjunto

11.1 Cumplimiento de las obligaciones y los compromisos de Azerbaiyán.

Presentación por:

- Sr. Pedro Agramunt (España, EPP/CD), Co-relator AS/mon (Doc. 13084).
- Sr. Joseph DEBONO GRECH (Malta, SOC), Co- relator AS/ Mon (Doc. 13084).

11.2 Seguimiento a la cuestión de los presos políticos en Azerbaiyán.

Presentación por:

- Sr. Christoph STRÄSSER (Alemania, SOC), Relator AS/ Jur (Doc. 13079).

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Martes 22 de enero, 16:00)

Votación para un proyecto de resolución (Doc. 13084)

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13079).

12. Debate

12.1. Hacia una Convención del Consejo de Europa para combatir el tráfico de órganos, tejidos y células de origen humano.

Presentación por:

- Sr. Bernard MARQUET (Mónaco, ALDE), Relator AS/Soc (Doc.)

Lista de oradores
Enmiendas (fecha límite para presentación: Martes 22 de enero, 16:00)
Votación de un proyecto de Resolución (Doc. 13082).

JUEVES 24 DE ENERO DE 2013

Sesión No.7 (10:00 – 13:00)

13. [Posiblemente] Debate bajo procedimiento urgente o debate sobre asuntos actuales⁵.

14. Discurso (12:00 – 13:00)

14.1 Discurso del Sr. Štefan FÜLE, Comisionado Europeo para Ampliación y Política Europea de Vecindad.

Preguntas.

Sesión No. 8 (15:30 – 19:30)

15. Debate

15.1 El estado de la libertad de los medios de comunicación en Europa.

Presentación por:

- Sr. Mats JOHANSSON (Suecia, EPP/CD), Relator AS/Cult (Doc. 13078)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Miércoles 23 de enero, 16:00)
Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 13078).

16. Debate

16.1 Diálogo post – monitoreo con Bulgaria

Presentación por:

- Sr. Luca VOLONTÈ (Italia, EPP/CD), Relator AS/Mon (Doc.)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Miércoles 23 de enero, 16:00)
Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13085).

⁵ Sujeto a decisión de la Asamblea.

VIERNES 25 DE ENERO DE 2013

Sesión No. 9 (10:00- 13:00)

17. Debate

17.1. Equidad de género, reconciliación de la vida personal y de la vida laboral y corresponsabilidad.

Presentación por:

- Sra. Carmen QUINTANILLA (España, EPP/CD), Relatora AS/Ega (Doc. 13080)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Jueves 24 de enero, 10:30).

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13080).

18. Debate

18.1 Tráfico de trabajadores migrantes para trabajo forzado.

Presentación por:

- Sra. Annette GROTH (Alemania, UEL), Relatora AS/Mig (Doc.)
- Sra. Pirkko MATTILA (Finlandia, NR), Relatora para opinión AS/ Ega (Doc.)

Lista de oradores

Enmiendas (fecha límite para presentación: Jueves 24 de enero, 10:30).

Votación de un proyecto de resolución (Doc. 13086)

19. Constitución de La Comisión Permanente.

20. Clausura de la Sesión Parcial.



**Proyecto de Programa de las
Reuniones de Comisiones, del
Buró y de Grupos Políticos**

Primera parte de la Sesión de 2013: del 21 al 25 de enero

DOMINGO 20 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
14:30-16:00	Reunión Conjunta del Comité Presidencial y de los Presidentes de las Comisiones	17	I/F
16:00-18:00	Reunión del Comité Presidencial	17	I/F

LUNES 21 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00 -9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres del Grupo Socialista	9	I/F
9:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30	Grupo Demócrata Europeo	8	
9:30	Grupo Socialista	9	
9:30	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00	Reunión de Secretarios de Delegaciones Nacionales	11	I/F
11:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:00	Reunión Conjunta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable y la Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	1	

14:00-15:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	7	
14:00-15:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
15:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
17:10-19:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
17:10-19:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
17:10-19:00	Grupo Demócrata Europeo	8	
17:10-19:00	Grupo Socialista	9	
17:10-19:00	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	

MARTES 22 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
8:30-10:00	Comisión de Equidad y No Discriminación	7	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
8:30-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
8:30-9:45	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	EDQM - 100	I/F
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:30	Reunión de la Red de contactos parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños y la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	

14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-14:45	Subcomisión de Medio Oriente de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	I/F
14:00-14:45	Elección del Buró de las cuatro subcomisiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	I/F
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
14:45-15:30	Subcomisión de Relaciones Exteriores de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	I/F
14:45-15:30	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
16:15-17:00	Reunión del Presidente de la Asamblea Parlamentaria y los Presidentes de las Delegaciones Nacionales	7	I/F
16:00-20:00	Reunión de los Presidentes de las Comisiones <i>Ad hoc</i> para la observación de las elecciones	6	I/F

MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
8:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30	Grupo Demócrata Europeo	8	
8:30	Grupo Socialista	9	
8:30	Alianza de Liberales y Demócratas por Europa	10	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	5	
14:00-15:20	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y	6	

	Desarrollo Sustentable		
14:00-15:30	Red Parlamentaria Mujeres Libres de Violencia, Reunión conjunta de la Comisión de Equidad y No Discriminación y la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:00-15:30	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	5	I/F
15:20-15:30	Subcomisión del Premio Europa de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	I/F
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

JUEVES 24 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	5	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	
8:30-8:45	Subcomisión de Racismo y Xenofobia de la Comisión de Equidad y No Discriminación	7	I/F
8:30-9:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-9:00	Subcomisión para la Elección de Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	I/F
8:30-10:00	Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	11	
8:45-9:45	Subcomisión de Derechos de las Minorías de la Comisión de Equidad y No Discriminación	7	I/F
9:00-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	

9:45-10:00	Subcomisión de Equidad de Género de la Comisión de Equidad y No Discriminación	7	I/F
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	
14:00-15:30	Comisión de Equidad y No Discriminación	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:00-15:30	Reunión Conjunta de la Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
15:00-15:10	Subcomisión de Salud Pública de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	I/F
15:10-15:20	Subcomisión de Derechos Sociales y Económicos de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	I/F
15:20-15:30	Subcomisión de Medio Ambiente y Energía de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	6	I/F
15:30	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		
20:00	Reunión del Comité Presidencial	17	I/F

VIERNES 25 DE ENERO DE 2013

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
10:00	SESIÓN DE LA ASAMBLEA		

**SR. JEAN-CLAUDE MIGNON
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA**



El Sr. Mignon fue electo Presidente de la Asamblea Parlamentaria en la sesión de enero de 2012.

Miembro de la Asamblea Nacional Francesa

Cargos a nivel europeo

- Presidente de la Delegación Francesa ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2002-2003 y desde 2007) y ante la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea Occidental.
- Vicepresidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) desde 2007.
- Vicepresidente del Grupo del Partido Popular Europeo (APCE).
- Miembro del Buró y de la Comisión Permanente de la APCE.
- Presidente del comité ad hoc para la reforma de la APCE.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y su Subcomisión de Relaciones Exteriores (APCE).
- • Miembro de la Comisión de Monitoreo (APCE)
- Miembro de la Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales (APCE).
- Presidente de la Comisión de Relaciones Parlamentarias y Públicas (1999-2000) (APCER).
- Miembro de la Delegación Francesa ante la APCE desde 1993.

Cargos Políticos Nacionales

- Diputado desde 1988.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores (desde 2008).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Europeos desde 2009.
- Miembro de la Comisión de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas (2002-2008).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores (2001-2002).

- Miembro de la Comisión de Asuntos Culturales (1997-2001).
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores (1993-1997).
- Miembro de la Comisión de Producción y Comercio (1988-1993).
- Secretario Nacional del Partido *Rassemblement pour la République* (RPR) encargado de las relaciones con las nuevas democracias de Europa Central y Oriental (1990-1993).





Cargos Políticos Locales

- Alcalde de Dammarie-lès-Lys desde 1983.
- Presidente de la mayor aglomeración de *Melun Val-de-Seine* (2002-2008).
- Consejero Regional de la región *Ile-de-France* (1982-1986).
- Consejero General del departamento de *Seine et Marne* (1982-1995).
- Consejero Municipal de *Saint Germain-sur-Ecole* (1977-1983).

Profesión: Director de Empresa.

Datos Personales. Nació el 2 de febrero de 1950 en Corbeil-Essonnes, Essonne, Francia. Es casado y tiene dos hijos.

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES	
Comisión	Preside
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	 <p>Sr. Pietro Marcenaro (Italia, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	 <p>Sr. Christopher Chope (Reino Unido, Grupo de los Demócratas Europeos)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	 <p>Sra. Liliane Maury Pasquier (Suiza, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	 <p>Sr. Giacomo Santini (Italia, Grupo del Partido Popular Europeo)</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	 <p>Sr. Gvozden Srećko FLEGO (Croacia, Grupo Socialista)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	 <p>Sra. Tina ACKETOFT (Suecia, Alianza de Demócratas y Liberales por Europa)</p>

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo Socialista	 <p>Sr. Andreas Gross (Suiza)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo del Partido Popular Europeo	 <p>Sr. Luca Volonté (Italia)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa	 <p>Sra. Anne BRASSEUR (Luxemburgo)</p>
<ul style="list-style-type: none">▪ Grupo de los Demócratas Europeos	 <p>Sr. Robert Walter (Reino Unido)</p>

- Grupo de la Izquierda Unitaria Europea



Sr. Tiny Kox (Países Bajos)

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Traducciones libres elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques” del Senado de la República

Doc. 13088

07 de enero de 2013

LA SITUACIÓN EN KOSOVO* Y EL PAPEL DEL CONSEJO DE EUROPA.

Informe⁶

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.
Sr. Björn von SYDOW, Grupo Socialista, Suecia.

Resumen

Sin tomar en cuenta el estatus de Kosovo, todas las personas que viven en Kosovo deben disfrutar la buena gobernanza, la democracia, el estado de derecho, y el mismo valor jurídico y los derechos humanos como la demás gente en Europa. El reto principal que enfrenta Kosovo se encuentra en la implementación de la existencia de los derechos humanos y las normas del Estado de Derecho, en particular el combate a la corrupción y el crimen organizado.

El estado actual del diálogo entre Pristina y Belgrado, a nivel de Primeros Ministros en donde el mediador es la Unión Europea, crea una ventana de oportunidad para solventar los problemas políticos fundamentales y las cuestiones de tipo técnico.

El informe hace un llamado al Consejo de Europa para fortalecer su acción con respecto a la promoción de la democracia, Derechos Humanos y las normas del Estado de Derecho, mediante la ampliación de programas de cooperación y permitiendo a las autoridades competentes en Kosovo para que se involucre directamente involucrado en la implementación de las actividades y programas del Consejo de Europa. Propone igualmente que la Asamblea intensifique y aumente su propio diálogo con los representantes de las fuerzas políticas electas de la Asamblea de Kosovo e invite a la Presidencia de la Asamblea a definir las modalidades con el mismo respeto pleno de la neutralidad del estatus.

A. Proyecto de Resolución⁷.

⁶ Referencia al Comité: Referencia 3844 del 9 de marzo de 2012.* Cualquier referencia de Kosovo en este texto, si el territorio, las instituciones o la población, se entenderá en el pleno cumplimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 1244 y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

⁷ Proyecto de Resolución adoptada por unanimidad por el Comité el 14 de diciembre de 2012.

1. La Asamblea Parlamentaria ha observado que, desde la declaración unilateral de la independencia en 2008, Kosovo⁸ sigue buscando el reconocimiento internacional mientras que desarrolla más sus instituciones democráticas.

2. Las autoridades de Kosovo continúan compartiendo el poder con una presencia internacional operando en el marco del Estado neutral del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la Resolución 1244. Ésta presencia, que incluye la Misión de la Administración de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y el Papel de la Unión Europea de la Misión Jurídica en Kosovo (EULEX), se ha ido reduciendo a lo largo de los años.

3. La Asamblea cree que la fase actual de la Unión Europea mediada por las negociaciones entre Pristina y Belgrado, a nivel de Primeros Ministros, indica una gran promoción de ambos lados para la reconciliación y superar las secuelas del pasado, y crear una ventana de oportunidad para resolver los problemas de la política fundamental a lo largo con los asuntos técnicos.

4. La Asamblea ha observado que el Consejo de Europa continua aplicando una política de Estado neutral hacia Kosovo, a pesar del hecho de que 34 de sus 47 Estados miembros han reconocido a Kosovo como un Estado soberano e independiente. Recordando la Resolución 1739 (2010) sobre la situación en Kosovo y el papel del Consejo de Europa, una vez más hace hincapié que, independientemente tomar en cuenta el Estado de Kosovo, la gente que vive ahí debe disfrutar la buena gobernanza, la democracia el Estado de Derecho y el mismo valor jurídico y los Derechos Humanos como otras personas en Europa.

5. En este sentido, la Asamblea lamenta lentos avances para mejorar el Estado de Derecho en Kosovo, particularmente con respecto al combate contra el crimen organizado y la corrupción, ambos en el norte y sur de Kosovo. El Poder Judicial continúa sufriendo de la interferencia política, la ineficiencia y falta de transparencia e imposición. La Asamblea da la bienvenida por tanto a la reestructura reciente de EULEX que propone dar prioridad a ciertas área del Estado de Derecho, por ejemplo, el combate a la corrupción y crimen organizado, en particular en el norte de Kosovo.

6. Como ya subrayamos en la Resolución 1839 (2011) sobre la situación política de los Balcanes, La Asamblea está particularmente preocupada sobre la situación, particularmente de seguridad de la comunidad de Serbia, en el norte de Kosovo, donde los incidentes de seguridad y las tensiones persisten. Continúa convencida que los acuerdos políticos sobre cómo gobernar esta área son un requisito previo para una solución sostenible y para la realización de las aspiraciones de Belgrado y Pristina de adhesión a la Unión Europea.

⁸ Cualquier referencia de Kosovo en este texto, si el territorio, las instituciones o la población, será entendido en el pleno cumplimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 1244 y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

7. Dado que una mayor autonomía fue concedida a los municipios serbios, los sentimientos de los serbios que viven al sur del río Ibar parecen estar cambiando, lo que deriva también en una alta concurrencia de votantes. Sin embargo, la Asamblea lamenta que las preocupaciones por su seguridad y el respeto pleno de sus derechos aún persisten y cree que la interacción entre los serbios de Kosovo y de las comunidades albanesas necesitan ser promovida. Por otra parte, la estrategia de las autoridades para proteger y promover los derechos de las comunidades romaníes, ashkalíes y egipcios que viven en Kosovo también necesitan ser implementada con más vigor.

8. A la luz de lo anterior, la Asamblea hace un llamado a las autoridades de Kosovo, EULEX y UNMIK para continuar fortaleciendo el Estado de Derecho y el marco legal, institucional y político para combatir la corrupción, en particular mediante:

8.1. La toma medidas concretas para garantizar la implementación apropiada del marco legal para controlar la interferencia política en el trabajo del poder judicial y proveer a éste último el apoyo, los recursos y la capacitación adecuadas;

8.2. Otorgando más poderes a los órganos independientes de lucha contra la corrupción y poniendo en marcha un procedimiento acelerado de comunicación de provisiones de datos para las autoridades judiciales en relación con los casos de corrupción;

8.3. Simplificando el control de la atribución de mercados públicos y verificando el control de la aplicación de las normas existentes.

8.4. Mejorar la legislación, las políticas y las prácticas en el área del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, el tráfico de seres humanos, drogas y armas, y la confiscación de bienes,

8.5. El desarrollo de un sistema adecuado de protección de testigos;

8.6. Proporcionar los fondos y el personal necesarios para un sistema de administración eficiente, competente y multiétnico público, y ofreciendo una capacitación en ética y en la lucha contra la corrupción.

9. La Asamblea da la bienvenida el apoyo de la Unión Europea a los programas del Consejo de Europa para la cooperación y la promueve para:

9.1. Seguir ofreciendo una perspectiva europea a todo el Occidente de los Balcanes, incluyendo Kosovo,

9.2. Asegurar que sus diálogos políticos con Kosovo enfocados particularmente al fortalecimiento del Estado de Derecho y que se vincule a

iniciativas y condiciones prioritarias, de acuerdo con las recomendaciones recientes del Tribunal de Auditoría Europea;

9.3. Asegurar que el proceso de normalización entre Pristina y Belgrado vayan de la mano con la implementación de normas europeas en materia de Derechos Humanos y la preeminencia del derecho en toda la región,

9.4. Apoyar a las autoridades serbias en la búsqueda de soluciones sostenibles para la asistencia a la integración local en Serbia de las personas desplazadas internamente (PDI) que no desean regresar, con vista de acelerar el proceso de normalización;

9.5. Fortalecer su misión EULEX mediante:

9.5.1. Fortalecer la responsabilidad y la eficacia en el combate contra la corrupción de alto nivel y el crimen organizado;

9.5.2. Enfocándose en la investigación y el procesamiento de crímenes de guerra, junto con un programa de protección de testigos eficaz bien financiado;

9.5.3. La implementación de las recomendaciones de las opiniones de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) sobre los mecanismos existentes para revisar la compatibilidad con las normas de los actos de los Derechos Humanos por la UNMIK y EULEX en Kosovo.

10. La Asamblea hace un llamado a las autoridades de Pristina y de Belgrado a:

10.1. Participar en la Unión Europea mediada por el diálogo con una mente abierta y sin precondiciones;

10.2. Seguir garantizando la cooperación con los órganos pertinentes de la EULEX ejerciendo funciones ejecutivas impuestas por la ley en Kosovo, incluyendo sus Crímenes de Guerra y las Unidades de Investigación del Crimen Organizado, así como con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y con el Grupo de Trabajo de Investigación Especial de la Unión Europea (SITF);

10.3. Abstenerse de recurrir a medios no judiciales, como la toma de los medios de comunicación, de una manera que podría ser vista como una amenaza a la integridad del proceso judicial;

10.4. Intensificar los esfuerzos para así evitar que la situación quede apartada en el norte de Kosovo y se transforme en un conflicto congelado y encontrar la manera de involucrar en el diálogo a la sociedad civil serbia de Kosovo,

10.5. Enfrentar a la delincuencia organizada fronteriza y la corrupción también por progresar hacia la creación de una orden de detención de los Balcanes y un mecanismo de extradición pan-balcánico, que debe incluir Kosovo si se quiere que sean eficaces, en este sentido, la firma de un protocolo operacional entre las autoridades serbias y EULEX mejoraría la asistencia mutua en casos de corrupción;

10.6. Asignar los recursos adecuados al Grupo de Trabajo de Belgrado y Pristina sobre Personas Desaparecidas y fortalecer la cooperación regional para ayudar a aclarar la suerte de los desaparecidos;

10.7. Intensificar la cooperación técnica para establecer estadísticas claras y pertinentes para los refugiados y el regreso y la integración local de los IDP, y seguir dando apoyo para el regreso y la reintegración de los refugiados en su espacio de origen o, donde apropiadamente, para la integración en el lugar del desplazamiento, en cooperación con la comunidad internacional, y dar prioridad a la promoción de acceso a los derechos básicos, incluyendo vivienda, educación, salud, servicio sociales y empleo,

10.8. Condenar públicamente e investigar los crímenes interétnicos y todos los actos de intolerancia religiosa y el vandalismo contra los símbolos religiosos o culturales;

10.9. Al apoyo transfronterizo, la base social y las iniciativas de la sociedad civil dirigidas a la reconciliación de los ciudadanos y el fomento al cambio cultural.

11. La Asamblea hace un llamado a las autoridades en Kosovo a:

11.1. Buscar la reforma judicial para fortalecer la independencia, imparcialidad y transparencia del Poder Judicial, en particular para:

11.1.1. Asegurar los recursos suficientes para el funcionamiento apropiado de los Tribunales, incluso en el distrito de Mitrovica,

11.1.2. Proporcionar seguridad y protección a los jueces, acusadores, litigantes y testigos,

11.1.3. La reestructuración de las fiscalías y cubrir las posiciones de las vacantes por minorías;

11.1.4. Implementar la mejora del sistema de gestión de casos;

11.1.5. Mejorar el conocimiento de los Derechos Humanos en la toma de decisión judicial;

11.2. Fortalecimiento de la independencia económica de la Asamblea de Kosovo y de otras instituciones independientes;

11.3. Implementar las recomendaciones de la Institución de Ombudsperson de Kosovo y asegurar los recursos suficientes para su funcionamiento;

11.4. Implementar las provisiones conservadas en el marco legal e institucional para la protección y promoción de los derechos minoritarios y la facilidad de interacción entre las comunidades, en particular:

11.4.1. Investigando con rapidez los ataques motivados por el origen étnico o religión, y la mejora de la colección de datos;

11.4.2. Garantizando que los miembros de las comunidades estén empleados en la administración pública, incluso a nivel superior;

11.4.3. Permitiendo a los niños recibir educación en su lengua materna en las escuelas públicas y establecer un procedimiento de registro de las instituciones educativas privadas que proporcionen educación en un idioma de su elección;

11.4.4. Asignando los recursos adecuados a las oficinas de registro civil, llegando a las comunidades más vulnerables y garantizando precios accesibles de registro;

11.4.5. Asignando recursos adecuados a la Oficina del Comisionado de Idiomas, responsable de dar seguimiento a la Ley sobre el uso de las lenguas;

11.4.6. Garantizando la radiodifusión de los locutores públicos de Kosovo en el idioma serbio;

11.4.7. Apoyando el trabajo de la Comisión de Reclamaciones de Propiedad de Kosovo con el fin de reducir los caso atrasados.

11.4.8. Implementando la legislación sobre la protección del patrimonio cultural;

11.4.9. Asignando fondos adecuados para la implementación de la estrategia para la integración de las comunidades Romaní, Ashkali y Egipcios, y poniendo atención a la situación de los turcos y los bosnios.

11.4.10. Asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas a la emisión de licencias de placas, sin discriminación;

11.5. Crear las condiciones para la reintegración y el regreso sostenible de los desplazados y las personas repatriadas, en particular:

11.5.1. Asignando al personal y los recursos suficientes a las oficinas municipales para las comunidades y los grupos de trabajo en el regreso;

11.5.2. Cumplir con las normas internacionales que rigen la reestructuración de bienes después de un conflicto;

11.6. Garantizar la independencia de medios de comunicación y la protección adecuada de los periodistas, en particular a través de:

11.6.1. La implementación plena de las leyes en la Radio y Televisión de Kosovo (RTK) y en la Comisión Independiente de Medios de Comunicación (IMC);

11.6.2. Preparar un manual que detalle los procedimientos adecuados para el manejo de casos de violencia contra periodistas;

11.6.3. Implementar plenamente la ley en el acceso a los documentos oficiales;

11.6.4. Promover mucho más el acceso a la información de las comunidades no- albanesas;

11.7. Promover la equidad de género y el mayor poder a la mujer, en particular por medio de:

11.7.1. Fortalecer el combate contra la trata de ser humano;

11.7.2. Implementar el Plan de Acción sobre la Violencia Domestica 2012-2015;

11.7.3. Finalizar los procedimientos operativos para las víctimas de violencia domestica y el desarrollo de programas reintegración para víctimas.

12. Con el fin de mejorar el papel del Consejo de Europa en Kosovo, la Asamblea reitera su invitación previa al Secretario General del Consejo de Europa, para transmitir a la Secretaria de la Organización que los contactos directos de trabajo con las autoridades de Kosovo, en todos los niveles, son necesarios con el fin de garantizar la implementación de actividades del Consejo de Europa que respeten la neutralidad de estado.

13. Con el fin de contribuir al funcionamiento democrático de las instituciones de Kosovo, la Asamblea:

- 13.1. Alienta a la Asamblea de Kosovo a aumentar la comunicación con las instituciones independientes, como la Institución Ombudsperson, y garantizar que se asignen los recursos necesarios para llevar a cabo el mandato;
- 13.2. Alentar a los partidos políticos de Kosovo para favorecer de membresías y liderazgos multi-étnicos;
- 13.3. Resolver la intensidad y el aumento de su propio diálogo con los representantes de las fuerzas políticas electas a la Asamblea de Kosovo e invita a su Oficina a definir las modalidades del mismo con el pleno respeto hacia la política de neutralidad de Estado.
14. Finalmente, la Asamblea mantiene su compromiso de promover la democracia, Derechos Humanos y el Estado de Derecho en Kosovo y por lo tanto resuelve seguir de cerca los avances en estos ámbitos así como las actividades del Consejo de Europa relacionadas a estas cuestiones.

Doc. 13089

7 de enero de 2013

LAS ACTIVIDADES DEL BANCO EUROPEO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO (BERD).

Informe⁹

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.

Relator: Sr. Tuur ELZINGA, Países Bajos, Grupo de la Izquierda Europea Unificada.

Resumen

La Asamblea Parlamentaria, una vez más, está considerando las actividades del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD). La Asamblea ha buscado llevar a cabo un debate más centrado en una evaluación política de la labor del Banco.

Por lo tanto, este año la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia presenta un informe que presta especial atención a la nueva metodología adoptada por el BERD para evaluar el cumplimiento de sus países de operaciones con respecto a los aspectos políticos del mandato del Banco, en particular, sobre la base de cuatro criterios: el gobierno representativo y encargado de la rendición de las cuentas; la sociedad civil, los medios de comunicación y la participación; el estado de derecho y el acceso a la justicia; y los derechos civiles y políticos.

La Asamblea debe mostrar su disposición a cooperar con el Banco en la elaboración y la supervisión de sus evaluaciones.

A. Proyecto de Resolución.¹⁰

1. La Asamblea Parlamentaria ha examinado las actividades del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) en el período 2010-2012 a la luz de los informes del Banco y del informe preparado por la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. Tras la reforma de la estructura y los métodos de trabajo de la Asamblea, que entró en vigor en enero de 2012, ésta ha buscado llevar a cabo un mayor debate político y centrarse más en una evaluación

⁹ Referencia a la Comisión: Referencia 3846 del 9 de marzo de 2012.

¹⁰ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 14 de diciembre de 2012.

política de la labor del Banco y no tanto en sus actividades concretas como en el pasado.

2. La Asamblea recuerda que el Convenio Constitutivo del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo contiene un elemento político significativo, debido a que especifica que el Banco puede conducir sus operaciones en países de Europa central y del este que no sólo avanzan en su transición hacia economías de mercado, pero que también se comprometieron con y aplican los principios de la democracia multipartidista y el pluralismo.
3. De conformidad con el preámbulo del Convenio, el éxito de la transición de los países miembros hacia economías de mercado está estrechamente unido al progreso paralelo hacia la democracia y el estado de derecho. Por lo tanto, el aspecto político del mandato del Banco se extiende a todos los elementos de los objetivos de este último y debe ser vigilado y promovido por el Banco como parte del proceso de asistencia para la transición hacia economías de mercado de sus países de operación.
4. En el Acuerdo de Cooperación firmado entre el Consejo de Europa y el BERD en 1992, las dos organizaciones acordaron intercambiar información, en particular, sobre la supervisión y la evaluación del desarrollo de la democracia en Europa central y del este. Al debatir las actividades del BERD, la Asamblea ofrece un control parlamentario de las operaciones del Banco.
5. El período comprendido en el presente Informe de actividades del BERD (2010-2012) ha presenciado una segunda ola de la crisis financiera y económica que ha afectado de forma severa especialmente a Europa: una crisis de deuda soberana en varios Estados europeos y una crisis de confianza relacionada con la única moneda de circulación en la zona euro. En un intento por restaurar la confianza de los mercados financieros en los fundamentos económicos de los países afectados, los programas de austeridad han sido aplicados durante todo el período revisado y la consiguiente desaceleración económica en la zona euro, y en el oeste de Europa en general, y han tenido un impacto negativo sobre la países de la región de transición. El BERD ha extendido significativamente sus operaciones para apoyar la respuesta a la crisis y la recuperación en sus países de operaciones.
6. La Asamblea recibe con beneplácito la nueva metodología desarrollada por el BERD para evaluar el impacto de sus proyectos en la transición en los países de referencia, en específico, el cuadro de indicadores de transición presentado en el Informe de Transición 2010 del BERD. Observa con pesar, sin embargo, que la metodología de dicho cuadro aún es limitada, debido a que no contempla el progreso hacia la democracia y el estado de derecho.
7. Observa con interés el nuevo Memorando de Entendimiento suscrito por el Banco con la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en 2011, diseñado para lograr una cooperación más estrecha entre los signatarios. Un ejemplo reciente de dicha cooperación fue la creación de la

Empresa Balcánica Occidental de Desarrollo y Capacidad para la Innovación, que podría tener un impacto benéfico en toda la región. Otro ejemplo es el Plan de Acción Conjunto de 2009-10, en el cual el BERD y el BEI trabajaron de manera muy estrecha para apoyar a los bancos y otorgar créditos a la economía real en Europa central y del este; un nuevo Plan de Acción Conjunto ha sido recientemente anunciado por el BERD, el BEI y el Banco Mundial, que abarca 2013-14 y compromete 30 billones de euros para apoyar la recuperación económica y el crecimiento en el sur y el este de Europa.

8. La Asamblea también saluda la ampliación, a partir de la Declaración de Deauville 2011, del ámbito geográfico del mandato del BERD, con el objeto de asistir la transición en aquellos países del sur y el este del Mediterráneo (los países SEMED) que apoyan la democracia multipartidista, el pluralismo y las economías de mercado; resalta las operaciones iniciadas en Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez en el segundo semestre de 2012, a través del uso de un fondo especial. La personalidad plena de país de operaciones requiere la ratificación de las enmiendas al Artículo 1 del Estatuto del Banco. Se espera que esto se alcance en el primer semestre de 2013.
9. La situación en estos países es, sin embargo, muy diferente de la de aquellos de Europa central y del este hace veinte años, y también del contexto económico mundial. Esto debe ser tenido en consideración. Por lo tanto, es de suma importancia interactuar y cooperar con las organizaciones de la sociedad civil y con los interlocutores sociales para dar forma a la política de transición de manera que sea apoyada ampliamente, promover la creación de riqueza y la estabilidad social y no provocar la injusticia social. Además, es importante desarrollar una convergencia en los esfuerzos más amplios de Europa para apoyar a las democracias emergentes en el mundo árabe. Así, el BERD debe intensificar la coordinación con la Asamblea (considerando su estatus de socio para la democracia), la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), pero también con otros organismos competentes.
10. La Asamblea recibe con satisfacción la reciente revisión y actualización por parte del BERD de la metodología para evaluar el cumplimiento de sus países de operaciones con respecto a los aspectos políticos del mandato del Banco, en particular, sobre la base de cuatro criterios: el gobierno representativo y encargado de la rendición de cuentas; la sociedad civil, los medios de comunicación y la participación; el estado de derecho y el acceso a la justicia; y los derechos civiles y políticos.
11. Espera la aplicación efectiva de esta nueva metodología y alienta al BERD a fortalecer su cooperación con el Consejo de Europa -y en particular con la Asamblea- en la elaboración y la supervisión de sus evaluaciones.

Doc. 13087

7 de enero de 2013

**GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL TRIBUNAL DE Estrasburgo:
DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LOS ESTADOS PARTES.**

Informe¹¹

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Relator: Sr. Serhii KIVALOV, Ucrania, Grupo Demócrata Europeo.

Resumen

Los Estados partes tienen la “responsabilidad primordial” de garantizar que el Convenio Europeo de Derechos Humanos se aplique de manera efectiva a nivel nacional, junto con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Ministros.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos lamenta el hecho de que el Tribunal está “todavía sobrecargado con un gran número de casos repetitivos que revelan las disfunciones generalizadas en los ordenamientos jurídicos nacionales”. Enlista a nueve Estados (Bulgaria, Grecia, Italia, la República de Moldova, Polonia, Rumania, la Federación de Rusia, Turquía y Ucrania), que continúan teniendo “problemas estructurales importantes” -y agrega que los países con una alta proporción de denuncias en relación con su población también deben afrontar el escrutinio.

La Comisión pide a los Estados partes del Convenio crear estrategias y planes de acción para abordar sus problemas estructurales, y modificar sus legislaciones de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal. Los Estados partes también deben considerar el establecimiento de un único organismo nacional encargado de la ejecución de las sentencias del Tribunal. Por otra parte, los Parlamentos nacionales deben participar activamente en la ejecución de estas sentencias, y en particular, de aquellas que revelan deficiencias estructurales.

También se pide a los Gobiernos del Consejo de Europa “aumentar la presión y tomar medidas más firmes” en los casos de retraso e incumplimiento continuo de las sentencias del Tribunal.

¹¹ Referencia a la Comisión: Doc. 12370, Referencia 3716 del 8 de octubre de 2010.

A. Proyecto de Resolución.¹²

1. La Asamblea Parlamentaria considera que la capacidad del sistema de protección de los derechos humanos basado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5, “el Convenio”) recae en el ámbito de la responsabilidad compartida, junto con el Comité de Ministros, en cooperación con los Estados partes y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (“el Tribunal”). Sin embargo, es responsabilidad primordial de los Estados partes garantizar que el Convenio se aplique de manera efectiva a nivel nacional.
2. La Asamblea recuerda su labor previa sobre este tema, en particular, sus resoluciones y recomendaciones sobre la aplicación de las sentencias del Tribunal, incluidas las Resoluciones 1516 (2006) y 1787 (2011) y las Recomendaciones 1764 (2006) y 1955 (2011), y su Resolución 1856 (2012) para garantizar la jurisdicción y la eficacia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
3. La Asamblea lamenta el hecho de que el Tribunal está todavía sobrecargado con un gran número de casos repetitivos que revelan las disfunciones generalizadas en los ordenamientos jurídicos nacionales. La mayoría de ellos se refieren a cuestiones estructurales identificadas con la jurisprudencia firme, tales como la excesiva duración de los procedimientos judiciales, la falta de aplicación crónica de las decisiones judiciales nacionales, las muertes y los malos tratos imputables a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la falta de una investigación efectiva de los mismos, la detención ilegal en prisión preventiva y su excesiva duración. Además, existen ciertas carencias sistémicas/estructurales en los Estados partes. Algunas de éstas únicamente existen al interior de un solo sistema jurídico nacional.
4. La Asamblea confirma (como señala en la Resolución 1787 (2011)) que Bulgaria, Grecia, Italia, la República de Moldova, Polonia, Rumania, la Federación de Rusia, Turquía y Ucrania enfrentan importantes problemas estructurales que conducen a retrasos preocupantes en la ejecución de las sentencias del Tribunal. Sin embargo, con el fin de garantizar la capacidad del Tribunal de Estrasburgo, los Estados parte que tengan un alto porcentaje de denuncias en relación con el tamaño de su población no deben ser excluidos del ámbito de la investigación sobre las deficiencias estructurales.
5. La Asamblea insiste en el hecho de que cuando el Tribunal de Estrasburgo identifique importantes y complejas deficiencias estructurales en los Estados partes, se debe garantizar una supervisión nacional regular y estricta para tratarlas de manera adecuada, además de ser examinadas por el Comité de Ministros en el marco del más reciente “procedimiento mejorado de supervisión”.

¹² Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 12 de noviembre de 2012.

6. La Asamblea está profundamente preocupada por esta situación que afecta la eficacia del sistema del Convenio y evita que el Tribunal se enfoque en nuevas e importantes cuestiones de interpretación y de aplicación del Convenio.
7. Por lo tanto, la Asamblea pide a los Estados partes:
 - 7.1. fortalecer sus esfuerzos para ejecutar plena y rápidamente las sentencias del Tribunal, incluso mediante la aplicación de la Declaración de Interlaken y el Plan de Acción del 19 de febrero de 2010, así como la Declaración de Izmir del 27 de abril de 2011 y la Declaración de Brighton del 20 de abril de 2012, y en particular:
 - 7.1.1. establecer, como una materia de prioridad, las estrategias integrales dirigidas a solucionar los problemas estructurales, y coordinar éstas al más alto nivel político;
 - 7.1.2. presentar rápidamente planes de acción al Comité de Ministros;
 - 7.1.3. considerar el establecimiento de un único organismo nacional encargado de la ejecución de las sentencias del Tribunal, con el objeto de evitar un conflicto de competencias con el funcionario que representa al gobierno ante el Tribunal;
 - 7.2. modificar la legislación de acuerdo con las normas derivadas de la jurisprudencia del Tribunal y garantizar que el Convenio sea aplicado por todas las autoridades nacionales competentes;
 - 7.3. establecer recursos nacionales eficaces, principalmente en las zonas afectadas por problemas estructurales;
 - 7.4. adoptar medidas integrales con el fin de aumentar la sensibilización sobre las normas del Convenio, tal como fueron interpretadas por el Tribunal. En los Estados partes con importantes problemas estructurales, estas medidas pueden consistir especialmente en:
 - 7.4.1. crear una base de datos a disposición del público que contenga la jurisprudencia del Tribunal, incluidas las sentencias relativas al Estado parte involucrado en una traducción oficial;
 - 7.4.2. mejorar la educación jurídica con vista a profundizar el conocimiento sobre el Convenio entre los profesionistas del derecho;
 - 7.5. fortalecer la cooperación de las autoridades nacionales con la sociedad civil, las barras de abogados, los expertos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

8. El trabajo previo de la Asamblea ha demostrado la necesidad de incrementar el papel de los Parlamentos nacionales en la supervisión de la aplicación efectiva de las normas del Convenio a nivel nacional. Por lo tanto, la Asamblea:
 - 8.1. reitera su llamado a los Estados partes para poner en práctica los principios básicos para una supervisión parlamentaria en este ámbito, de conformidad con su Resolución 1823 (2011) relativa a los Parlamentos nacionales: Garantes de los derechos humanos en Europa;
 - 8.2. invita a los Parlamentos a garantizar que sus Comisiones encargadas de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos participen activamente en la ejecución de las sentencias piloto del Tribunal y de otros fallos que revelen problemas estructurales;
 - 8.3. pide a los miembros de la Asamblea, en su condición de Parlamentarios nacionales, cuestionar regularmente a sus Gobiernos con respecto a la ejecución de las sentencias del Tribunal.

B. Proyecto de Recomendación.¹³

1. La Asamblea Parlamentaria, en referencia a su Resolución (2013) para garantizar la viabilidad del Tribunal de Estrasburgo: deficiencias estructurales en los Estados partes, pide al Comité de Ministros continuar el uso de todos los medios disponibles para asegurar la viabilidad del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (“el Tribunal”), y para este fin, recomienda:
 - 1.1. considerar un desarrollo mayor de la base de datos HUDOC del Tribunal dentro de una base de datos general de la jurisprudencia del Tribunal, incluidos los casos pendientes ante éste último y de su propia base de datos con información relativa a la ejecución de sus sentencias; esta última también debe incluir información sobre el recurso del Tribunal para el procedimiento de “sentencia piloto” y los procedimientos de supervisión realizados por el Comité de Ministros;
 - 1.2. continuar ofreciendo un trato prioritario a la ejecución de las sentencias piloto del Tribunal y otros fallos que revelen problemas estructurales;
 - 1.3. considerar la posibilidad de proporcionar regularmente análisis estadísticos con respecto a los avances realizados para la eliminación de las deficiencias estructurales, tal como son identificados por el Tribunal y el Consejo de Ministros;
2. La Asamblea reitera su llamado incluido en las Recomendaciones 1764 (2006) y 1955 (2011) sobre la aplicación de las sentencias del Tribunal Europeo de

¹³ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 12 de noviembre de 2012.

Derechos Humanos, a aumentar la presión y a tomar medidas más firmes en los casos de retraso e incumplimiento continuo de las sentencias del Tribunal por parte de los Estados partes.

Doc. 13083

20 de diciembre de 2012

**GEORGIA Y RUSIA: LA SITUACIÓN HUMANITARIA EN LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL CONFLICTO -Y LA GUERRA-.**

Informe¹⁴

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.

Relatora: Sra. Tina ACKETOFT, Suecia, Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa.

Resumen

Las urgentes necesidades humanitarias tras el conflicto entre Georgia y Rusia en 2008 han sido ampliamente abordadas, pero existen importantes retos humanitarios a largo plazo que no pueden ser resueltos si el conflicto permanece congelado y se brinda prioridad a la política sobre las personas.

Con la excepción de los retornos limitados de las personas desplazadas internamente (PDI) en las zonas de Gali y Akhalkori, las perspectivas de retorno de las personas desplazadas son débiles. Como resultado, las soluciones duraderas de vivienda y la provisión de medios de subsistencia para las personas desplazadas será un desafío constante para las autoridades de Georgia.

La situación de seguridad continúa siendo tensa, pero no al nivel que llevó a la guerra de 2008. Sin una sólida y neutral presencia internacional para el mantenimiento de la paz o de vigilancia a través de ambos lados de la línea fronteriza administrativa, es difícil ver la disminución de los problemas de seguridad.

A pesar de este sombrío panorama, con pequeños cambios, las vidas de las personas afectadas por el conflicto podrían mejorar. Permitir un acceso más libre a través de la línea fronteriza administrativa, aumentando el diálogo a todos los niveles (estudiantes, sociedad civil, nivel político) para hacer frente a la desconfianza arraigada, son sólo dos ejemplos de las medidas que podrían adoptarse.

¹⁴ Referencia a la Comisión: Doc. 12979, Referencia 3884 del 29 de junio de 2012.

Se realizan cuatro recomendaciones prácticas al Comité de Ministros. La primera es utilizar la experiencia educativa del Consejo de Europa para garantizar la educación en la lengua materna, en particular, para aquellas personas con lengua materna georgiana en la zona de Gali. La segunda es proporcionar asistencia para la integración exitosa de las PDI reasentadas. La tercera es ofrecer asistencia en la lucha contra la violencia doméstica que se ha agravado como una consecuencia de la guerra. Por último, debe fomentarse una mayor libertad de movimiento a través de la línea fronteriza administrativa.

A. Proyecto de Resolución.¹⁵

1. Más de cuatro años después de la guerra entre Georgia y Rusia en 2008, las consecuencias humanitarias del conflicto continúan siendo una preocupación importante.
2. Si bien las necesidades urgentes de las personas desplazadas internamente (PDI) y de los refugiados han sido ampliamente atendidas, existe una lenta, pero segura congelación del conflicto donde las vidas de las personas son superadas por la política. Esto dificulta los avances en el frente humanitario.
3. La preocupación por ambas partes, sobre las cuestiones relativas al estatuto, el acceso a lo largo de la línea fronteriza administrativa (LFA) y las cuestiones de terminología envenenan la posibilidad de avanzar en el frente humanitario. Estas cuestiones son de carácter político y deben ser secundarias y, no primarias, en toda discusión humanitaria. Los recientes cambios políticos en Georgia, tras las elecciones del 1 de octubre de 2012, brindan una oportunidad para un cambio en el diálogo entre ambas partes.
4. Una de las cuestiones humanitarias más importantes es el derecho al retorno voluntario, seguro y digno de las personas desplazadas internamente y de los refugiados. En realidad, este derecho es ampliamente ignorado por la mayoría de las PDI, aunque hay excepciones, en cierta medida, para estas personas en las zonas de Gali y Akhgori. Es importante que las vías para el retorno de todas las PDI permanezcan abiertas, incluso si esto necesita ser sobre una base que incluya etapas.
5. En términos de seguridad, la situación continúa siendo tensa, en particular para aquellas personas que se encuentran cerca de la LFA, pero no al nivel que llevó a la guerra de 2008. Una gran presencia militar rusa, tanto en Abjasia, Georgia y Osetia del Sur, es vista en formas contradictorias. Por un lado, es percibida como una ocupación de una parte del país por las tropas de un vecino, y por el otro, es vista como una garantía contra la renovación del conflicto. Lo que es necesario para restablecer la seguridad y la confianza a largo plazo, no son ejércitos que estén frente al otro a lo largo de la LFA, sino

¹⁵ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de noviembre de 2012.

una sólida y neutral presencia internacional para el mantenimiento de la paz y de vigilancia a ambos lados de la línea.

6. El mayor reto humanitario que enfrenta el Gobierno de Georgia es la provisión de soluciones duraderas de viviendas y medios de subsistencia para las PDI. Aunque el Gobierno debe ser felicitado por muchos de sus esfuerzos en este ámbito, aún existen numerosos desafíos, en particular en relación con la vivienda de las PDI en centros colectivos, viviendas privadas e incluso aquellas personas realojadas, después de 2008, en los asentamientos temporales en todo el país.
7. La Asamblea Parlamentaria está preocupada por la situación de las personas originarias de Georgia en las zonas de Gali y Akhalkalaki. Si bien cada una de estas áreas es diferente, los problemas que afectan a la población local son similares. El acceso a través de la LFA con propósitos familiares, económicos, sanitarios, educativos u otros sigue siendo problemático e incierto. Hay algunos indicios positivos de que el acceso a través de la LFA se puede mejorar mediante acuerdos más flexibles y nuevos puntos de cruce, pero por el momento no hay garantías de que esto suceda. La Asamblea también está preocupada por los temas relativos a los documentos de identidad y de registro, que permiten no sólo viajar, sino el acceso a una amplia serie de derechos, incluyendo los derechos de propiedad. Además, expresa su preocupación por los enfoques que impiden, en lugar de favorecer, la educación en la lengua materna. La Asamblea, al mismo tiempo que centra su atención en la presente resolución en el ámbito humanitario, recuerda la postura política que ha adoptado en su Resolución 1633 (2008) sobre las consecuencias de la guerra entre Georgia y Rusia y su siguiente Resolución 1683 (2009).
8. Con el objeto de mejorar la situación humanitaria, la Asamblea pide a Georgia, Rusia y a las autoridades **de facto** en Sukhumi y Tskhinvali:
 - 8.1. tener plenamente en consideración y aplicar las recomendaciones de la Asamblea contenidas en las Resoluciones 1648 (2009) y 1664 (2009) sobre las consecuencias humanitarias de la guerra entre Georgia y Rusia;
 - 8.2. trabajar intensamente en la solución de las cuestiones de seguridad en el marco del primer grupo de trabajo de las Discusiones Internacionales de Ginebra, y abrir un diálogo real sobre el tema de la vigilancia a ambos lados de la LFA, involucrando en ello a la Misión de Observación de la Unión Europea (EUMM, por sus siglas en inglés) y, además, trabajar de buena fe en un acuerdo internacional para el mantenimiento de la paz para evitar la situación inestable de los ejércitos que están frente al otro en las zonas de conflicto;

- 8.3. apoyar plenamente al Mecanismo de Prevención y Respuesta de Incidentes (IPRM, por sus siglas en inglés) en el formato acordado en las Discusiones Internacionales de Ginebra, y garantizar que el Mecanismo que cubre la región de Abjasia renueve su trabajo en el formato previamente acordado, como un asunto de urgencia;
 - 8.4. mantener el tema del retorno de las PDI y de los refugiados en la agenda del segundo grupo de trabajo de las Discusiones Internacionales de Ginebra, incluyendo a las zonas de Gali y Akhagori donde, en cierta medida, los retornos voluntarios continúan produciéndose;
 - 8.5. garantizar la protección y la seguridad de todas las personas en la región, y en particular, de las PDI retornadas, llevando a cabo una acción enérgica contra la delincuencia, incluyendo la delincuencia organizada, la corrupción y el trabajo forzado;
 - 8.6. abordar el tema de la violencia contra las mujeres relacionado con las consecuencias de la guerra y aumentar la sensibilización sobre el problema, basándose en la experiencia y la asistencia brindadas por el Consejo de Europa;
 - 8.7. garantizar la libertad de movimiento a través de la LFA para permitir la recuperación económica y mejorar las condiciones de vida de la población local, incluidos la apertura de nuevos puntos de cruce y la eliminación de restricciones administrativas;
 - 8.8. defender el derecho a la educación en la lengua materna, en particular, pero no limitado, a los hablantes de Georgia en las áreas de Gali y Akhagori, y garantizar la libertad de movimiento a través de la LFA con propósitos educativos;
 - 8.9. cooperar plenamente en la labor relacionada con las personas desaparecidas, incluyendo la recolección de datos ante-mortem e información sobre el posible paradero de las personas desaparecidas, así como la exhumación y la repatriación de los cuerpos y la prestación de asistencia psicológica a sus familias;
 - 8.10. establecer una investigación internacional para examinar las denuncias de daños a los monumentos del patrimonio cultural en las regiones en conflicto;
 - 8.11. facilitar una visita del relator de la Asamblea a las zonas de Tskhinvali y Akhagori.
9. La Asamblea invita a las autoridades de Georgia a continuar sus esfuerzos para hacer frente a las necesidades humanitarias de las PDI, y en particular:

- 9.1. proporcionar soluciones duraderas de vivienda, entre otros aspectos, que cubran las necesidades de las personas con un alojamiento privado, la rehabilitación o el cierre de algunos de los centros colectivos, la privatización de los nuevos asentamientos una vez que los defectos de construcción hayan sido solucionados y proporcionar una compensación monetaria en lugar de una vivienda, cuando sea conveniente;
 - 9.2. en la medida en que nuevos desalojos de PDI sean necesarios, garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los procedimientos regulares de operación acordados, de que las personas sean plenamente informadas y notificadas de estos procedimientos de manera anticipada y que, en su caso, se proporcione alojamiento alternativo adecuado;
 - 9.3. centrarse más en garantizar condiciones adecuadas de vida para las PDI, en particular, para aquellas personas de los nuevos asentamientos, con el objeto de romper el ciclo de dependencia y evitar que éstos se conviertan en guetos de PDI;
 - 9.4. revisar el “Plan de Acción para la Participación” en el marco de la “Estrategia Estatal de Territorios Ocupados” con el fin de garantizar que éste alcance su objetivo de promover la reintegración.
10. La Asamblea invita a las autoridades de Rusia a:
- 10.1. hacer todo lo posible para resolver la situación crítica de vivienda de los numerosos refugiados originarios de Osetia, principalmente surgidos de los conflictos en Georgia a principios de 1990, pero también del conflicto de 2008, haciendo pleno uso del financiamiento federal, regional o internacional, tal como se propone en la Resolución 1879 (2012) de la Asamblea sobre la situación de las PDI y los retornados en la región del norte del Cáucaso;
 - 10.2. regularizar la situación de aquellas personas que huyeron a Rusia después de los primeros conflictos en Georgia y que están viviendo en una situación irregular, y que son, en algunos casos, apátridas.
11. La Asamblea pide al Tribunal Europeo de Derechos Humanos que adelante la audiencia del caso entre Estados de **Georgia vs. Rusia** (Petición No. 38263/08), que se encuentra ante la Gran Sala.

B. Proyecto de Recomendación.¹⁶

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución (2013) sobre Georgia y Rusia: la situación humanitaria en las zonas afectadas por el conflicto -y la guerra-.
2. Observa en particular que las necesidades urgentes de las personas desplazadas internamente (PDI) y los refugiados han sido atendidas, pero aún quedan importantes retos humanitarios sobre el retorno de las PDI y la provisión de viviendas duraderas y medios de subsistencia para todos las PDI. La seguridad continúa siendo un tema importante y el acceso a través de la línea fronteriza administrativa es uno de los factores más importantes que afectan las vidas de aquellos que viven a ambos lados de dicha línea.
3. La Asamblea considera que el Consejo de Europa tiene un papel que desempeñar en el mejoramiento de la situación humanitaria en las zonas afectadas por el conflicto y recibe con beneplácito las actividades que ya está realizando el Consejo de Europa que contribuyen a mantener un diálogo abierto y a cimentar la confianza en la región.
4. Además de alentar al Comité de Ministros a continuar sus actuales medidas de fomento de la confianza, la Asamblea le recomienda:
 - 4.1. proporcionar su experiencia educativa para fortalecer la educación en la lengua materna, en particular, en la región de Abjasia, Georgia, considerando las necesidades de todos los grupos lingüísticos, de Georgia u otros;
 - 4.2. prestar asistencia a las autoridades de Georgia para ayudar a garantizar la integración exitosa de las PDI reasentadas en sus nuevas comunidades, teniendo en cuenta que la integración siempre es un proceso de dos vías;
 - 4.3. brindar apoyo para enfrentar la violencia doméstica y la asistencia a sus víctimas, considerando el efecto que el conflicto ha tenido sobre este fenómeno, y los problemas y las necesidades observadas en toda Georgia, incluso en las zonas de conflicto;
 - 4.4. utilizar su posición política para lograr un mejor acceso a través de la LFA. Esto, quizás más que cualquier otra medida, tiene la posibilidad de mejorar las vidas cotidianas de todas aquellas personas afectadas por el conflicto.

¹⁶ Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de noviembre de 2012.

Doc. 13084

20 de diciembre de 2012.

EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE AZERBAIYÁN

Informe¹⁷

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos por los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).

Co-Relatores: Sr. Pedro AGRAMUNT, España, Grupo del Partido del Popular Europeo, y Sr. Joseph DEBONO GRECH, Malta, Grupo Socialista.

Resumen

La Comisión de Seguimiento reconoce el progreso realizado por Azerbaiyán con respecto al establecimiento del marco legislativo en algunas de las áreas cruciales para el funcionamiento de las instituciones democráticas desde su adhesión al Consejo de Europa. Sin embargo, la aplicación restrictiva o las violaciones de algunas leyes están resultando en una creciente preocupación con respecto al estado de derecho y el respeto por los derechos humanos.

La falta de independencia de Poder Judicial es un motivo de inquietud. La situación con respecto a las libertades básicas, incluyendo la libre expresión, la libertad de asamblea y la libertad de asociación es preocupante. La Comisión expresa su alerta por los informes de los defensores de los derechos humanos y las ONGs nacionales e internacionales acerca del supuesto uso de los llamados cargos falsos contra los activistas y periodistas. La combinación de la implementación restrictiva de las libertades con procesos judiciales e influencia indebida del Ejecutivo los resulta en la detención sistémica de personas que pueden ser consideradas prisioneros de conciencia. Los supuestos casos de tortura y de otras formas de mal trato en las estaciones de policía, así como la impunidad de los perpetradores, causan gran preocupación.

A pesar de los avances alcanzados en la introducción de un marco legislativo dirigido a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, el principal desafío está en la efectiva aplicación de esa legislación.

A. Proyecto de Resolución¹⁸

1. Azerbaiyán se unió al Consejo de Europa el 21 de enero de 2001. En el momento de la adhesión se comprometió a respetar las obligaciones que incumben a cada Estado miembro bajo el artículo 3 del Estatuto con respecto a la democracia pluralista, el estado de derecho y los derechos humanos. También emprendió un número de compromisos específicos listados en la Opinión

¹⁷ Referencia al Comité de: Resolución 1115(1997).

¹⁸ Proyecto de Resolución adoptada por el Comité el 12 de diciembre de 2012.

222(2000) de la Asamblea Parlamentaria sobre solicitud de membresía en el Consejo de Europa.

2. De acuerdo con el procedimiento de seguimiento, según lo establecido en la Resolución 1115 (1997) enmendada por las Resoluciones 1431 (2005) y 1515 (2006), la Asamblea evaluó el progreso realizado por Azerbaiyán en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos y en las Resoluciones 1358 (2004), 1398 (2004), 1456 (2005), 1614 (2008) y 1750 (2010) sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en Azerbaiyán.

3. La Asamblea reconoce el contexto geopolítico de Azerbaiyán, situado en el cruce de Europa y Asia, posicionada entre la Federación de Rusia, Irán y Armenia, y habitada por una población con una mayoría musulmana. Además, la Asamblea está plenamente consciente del actual conflicto con Armenia por Nagorno-Karabaj, que en gran medida domina la agenda de la política exterior de Azerbaiyán. La Asamblea lamenta que las negociaciones no han permitido, hasta ahora, ningún resultado tangible y que las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria, el Parlamento Europeo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no hayan sido implementadas a la fecha.

4. La Asamblea recuerda con satisfacción que las autoridades siempre han declarado sus aspiraciones pro-europeas y llevan a cabo una política de integración con las estructuras euro-atlánticas. La relación con la Unión Europea es gobernada por el Acuerdo de Asociación y de Cooperación de UE-Azerbaiyán. Además, Azerbaiyán ha sido parte de la Política Europea de Vecindad desde su lanzamiento en 2004, de la Asociación Oriental desde 2009 y es miembro fundador de Euronest.

5. Desde su adhesión, Azerbaiyán ha realizado un progreso sustancial en cuanto a la firma y ratificación de los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa. Azerbaiyán ha firmado y ratificado todos menos uno de los instrumentos jurídicos incluidos en su lista de compromisos. La Asamblea pide a Azerbaiyán que ratifique la convención restante, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (ETS No. 148), la cual firmó en 2001.

6. También hay claros progresos en el establecimiento del marco legislativo en algunas áreas cruciales para el buen funcionamiento de las instituciones democráticas en cumplimiento de las normas europeas. En particular, la creación en 2005 del Consejo Jurídico y Judicial constituyó un paso importante en la reforma judicial del país. Los recientemente adoptados actos jurídicos que estipulan un procedimiento de reclutamiento revisado para los jueces, las enmiendas a la Ley de Lucha contra la Corrupción y el Código Penal con respecto a la penalización de la corrupción, marcan el fomento del progreso a este respecto. La Asamblea elogia a las autoridades de Azerbaiyán por su fructífera cooperación con la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia). La reciente solicitud de las autoridades de asistencia en la

redacción de una nueva ley sobre la difamación es un buen ejemplo de esa cooperación.

7. Lamentablemente, los avances en cuanto a la implementación de algunas leyes no ha sido satisfactoria. La aplicación restrictiva o las violaciones a algunas de ellas han dado lugar a una creciente preocupación con respecto al estado de derecho y al respeto de los derechos humanos.

8. Desde la adhesión de Azerbaiyán al Consejo de Europa, ni una sola elección parlamentaria o presidencial ha cumplido plenamente con las normas democráticas, como también ha sido confirmado por las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en siete de los 35 casos considerados admisibles en relación a las elecciones parlamentarias del 2005. Numerosos casos relacionados con las elecciones de 2010 están pendientes ante el Tribunal. Una serie de carencias y deficiencias en el proceso electoral, en particular con respecto al código electoral, la composición de las comisiones electorales, el registro de candidatos, los observadores y las reclamaciones y el procedimiento de apelación, deben ser abordadas a tiempo para las próximas elecciones.

9. La Asamblea expresa su profunda convicción de que es en el mejor interés del proceso democrático y del partido gobernante enfrentar a la oposición en un órgano representativo y establecer un diálogo político verdaderamente significativo dentro del parlamento. Sin embargo, desde las últimas elecciones parlamentarias en 2010, algunos partidos azerbaijanos de oposición reconocidos no están representados en el parlamento y el partido actual es el único elegible para establecer un grupo político. Los Parlamentarios independientes, aunque a menudo críticos con el gobierno, tienen pocas posibilidades de hacer oír su voz.

10. Lamentablemente, no hay diálogo político con los partidos de la oposición fuera del Parlamento. La Asamblea está preocupada por el clima restrictivo para las actividades de la oposición extra-parlamentaria, que se queja acerca de las limitaciones impuestas a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y la falta de acceso a los medios de comunicación públicos.

11. El establecimiento de un sistema político inclusivo y un entorno político verdaderamente competitivo y sin restricciones requiere la aplicación plena de las libertades básicas, incluyendo la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación. La situación en Azerbaiyán es alarmante y la Asamblea expresa su profunda preocupación al respecto.

12. Las enmiendas al Código Penal y al Código Administrativo recientemente adoptadas, que han aumentado los castigos para los organizadores de y participantes en, reuniones no autorizadas, son motivo de preocupación. Teniendo en cuenta la prohibición de las autoridades actuales sobre las protestas en el centro de Bakú, estas modificaciones pueden tener un impacto negativo sobre la libertad de reunión y la libertad de expresión. El uso restrictivo de algunos artículos del Código Penal, en particular, los artículos 221 y 233, en contra de los

participantes en manifestaciones pacíficas, aunque no autorizadas, es otra materia de preocupación.

13. La Asamblea recuerda que la independencia del Poder Judicial es una de las precondiciones básicas para el estado de derecho, así como el principio democrático de la separación de poderes y los sistemas de pesos y contrapesos. La falta de independencia del Poder Judicial es una preocupación en Azerbaiyán, donde el Ejecutivo, en algunos casos particulares, continúa ejerciendo influencia. La imparcialidad de los juicios, incluyendo la etapa previa al juicio, y la igualdad de recursos constituyen otras preocupaciones importantes.

14. La Asamblea está alarmada por los informes de los defensores de derechos humanos nacionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre la supuesta utilización de los llamados cargos falsos contra activistas y periodistas. La combinación de la aplicación restrictiva de las libertades con los juicios injustos y la influencia indebida del Poder Ejecutivo resultan en la detención sistemática de personas que pueden ser consideradas presos de conciencia.

15. Los presuntos casos de tortura y otras formas de malos tratos en las estaciones de policía, durante el período de investigación y en las instituciones penales, así como la impunidad de los autores, son otros temas de mayor preocupación.

16. La Asamblea está preocupada por las críticas expresadas por las comunidades nacionales e internacionales con respecto a las irregularidades en la campaña de expropiación que inició en 2009 en Bakú. Recomienda a las autoridades garantizar la transparencia del proceso, el cumplimiento de la Constitución y la legislación interna, y el pleno respeto de los derechos humanos. También hace un llamado para la revisión de los casos que dan lugar a dudas justificadas y preocupaciones legítimas acerca de su conformidad con la ley, así como la investigación de reportes de supuestos abusos y violaciones durante los procedimientos de expropiación y de reconstrucción, seguida de una compensación adecuada y llevando ante la justicia a aquellos que han violado las leyes.

17. A pesar del progreso alcanzado en la introducción de un marco legislativo dirigido a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, el principal reto reside en la aplicación efectiva de esta legislación. Los resultados de la campaña anti-corrupción, lanzada en 2011, aún están por verse.

18. Tomando en cuenta todas estas preocupaciones, la Asamblea recomienda a las autoridades de Azerbaiyán:

18,1. Con respecto al funcionamiento de la democracia pluralista:

18.1.1. Abordar las carencias y deficiencias identificadas por los observadores internacionales durante las últimas elecciones presidenciales

y parlamentarias, introducir cambios en el Código Electoral en línea con las recomendaciones de la Comisión de Venecia, a tiempo para la próxima elección presidencial.

18.1.2. Crear un entorno político sin restricciones e inclusive, establecer un diálogo significativo con la oposición extra-parlamentaria.

18.1.3. Abordar la cuestión de la financiación de los partidos políticos en el cumplimiento de Recomendación del Comité de Ministros Rec (2003)⁴ sobre normas comunes contra la corrupción en la financiación de los partidos políticos y campañas electorales.

18.1.4. Reforzar la aplicación actual del principio garantizado constitucionalmente de la separación de poderes y reforzar el control parlamentario sobre el Ejecutivo, y en particular.

18.1.4.1. Revisar las normas internas del Parlamento con vistas a reforzar las posibilidades de acción parlamentaria por los miembros individuales del parlamento que no son miembros del grupo parlamentario del partido gobernante;

18.1.4.2. Revisar las normas internas del Parlamento con vistas a reducir el número de miembros requeridos para el establecimiento de una facción entre el 3% y el 5% como es el caso en otros Estados Europeos.

18.2. En lo que concierne al Poder Judicial:

18.2.1. Asegurar la independencia plena del Poder Judicial, en particular en relación al Ejecutivo, y abstenerse de cualquier presión sobre él.

18.2.2. Promulgar en las leyes la función del Consejo Jurídico y Judicial como garante de la independencia del Poder Judicial y de la implementación de la ley en forma efectiva;

18.2.3. Establecer una edad de jubilación fija y válida para todos los jueces;

18.2.4. Conducir, dirigir y presentar un análisis de las deficiencias en la práctica del Poder Judicial y dar plena atención a los resultados de los informes sobre las supuestas carencias de los juicios injustos con el fin de hacerles frente.

18.2.5. Desarrollar una estrategia de recursos humanos que fomente la profesionalidad, la independencia y la integridad, y establecer un mecanismo constante y coherente para evaluar el desempeño de los jueces que este vinculado con el desarrollo de su carrera;

18.2.6. Establecer un sistema único y efectivo aleatorio, en casos de asignación de cobertura nacional;

18.2.7. Abstenerse de cualquier presión sobre los abogados que defienden a los activistas y periodistas críticos con las autoridades y garantizar la investigación efectiva de todas las denuncias de casos de presión con el fin de llevar a los autores a la justicia;

18.2.8. Garantizar las investigaciones efectivas con respecto a todos los casos de supuesta corrupción en el Poder Judicial.

18.2.9. Fomentar la participación de la sociedad civil en la definición y seguimiento de nuevas estrategias para la reforma del Poder Judicial.

18,3. Con respecto a la corrupción y la delincuencia organizada:

18.3.1. Aumentar los esfuerzos para implementar efectivamente la legislación anticorrupción existente;

18.3.2. Cumplir con las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO);

18.3.3. Seguir trabajando en la elaboración del proyecto de ley sobre la prevención de conflictos de intereses;

18.3.4. Fomentar la participación de la sociedad civil en la definición y seguimiento de las estrategias de lucha contra la corrupción y el crimen organizado;

18,4. Con respecto a presuntos presos políticos y presos de conciencia:

18.4.1. Revisar los casos de defensores de derechos humanos, activistas y periodistas detenidos por cargos penales tras juicios cuya conformidad con las normas de derechos humanos ha sido demandada por la sociedad civil y la comunidad internacional;

18.4.2. Utilizar todas las herramientas legales disponibles para liberar a los presos cuya detención de lugar a dudas justificadas y preocupaciones legítimas;

18.4.3. La liberación por motivos humanitarios de presuntos presos políticos cuyo estado de salud es de gran preocupación,

18.4.4. Implementar plenamente las resoluciones de la Asamblea relativas a presuntos presos políticos en Azerbaiyán;

18,5. Con respecto a la tortura y los malos tratos por parte de los representantes encargados de hacer cumplir la ley:

18.5.1. Proseguir los esfuerzos para erradicar los abusos cometidos por las fuerzas del orden público mediante la aplicación efectiva de medidas para eliminar la impunidad y la falta de responsabilidad por estos abusos, en particular para garantizar las investigaciones adecuadas en cada caso;

18.5.2. Garantizar una investigación eficaz en todos los casos de supuestas torturas o malos tratos con el fin de llevar a los responsables ante la justicia;

18.5.3. Introducir medidas más eficaces y salvaguardias procesales contra los malos tratos y la tortura en las estaciones de policía, en cumplimiento con las normas europeas, como la instalación de cámaras;

18.5.4. Promover el seguimiento de la sociedad civil y el desarrollo además del conocimiento continuo y las medidas de sensibilización;

18.5.5. Proseguir los esfuerzos en la aplicación del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y Malos Tratos, e involucrar a la sociedad civil en el proceso;

18.6. En lo que respecta a la libertad de expresión:

18.6.1. Proseguir los esfuerzos para elaborar una nueva ley sobre difamación, en cooperación con la Comisión de Venecia;

18.6.2. Crear las condiciones adecuadas para que los periodistas lleven a cabo su trabajo y abstenerse de cualquier tipo de presión;

18.6.3. Poner fin a las prácticas de persecución de periodistas y otras personas que expresan opiniones críticas;

18.6.4. Investigar efectivamente los asesinatos del Sr. Elmar Huseynov y el Sr. Rafia Tagi, y llevar a los responsables ante la justicia;

18.6.5. Investigar efectivamente todos los casos de golpes reportados por los periodistas y llevar a los responsables ante la justicia;

18.7. En lo que respecta a la libertad de reunión:

18.7.1. Garantizar el respeto a la libertad de reunión, y en particular:

18.7.1.1. Encontrar una solución de compromiso para permitir acciones de protesta en algunas áreas del centro de la ciudad de Bakú, que cumplan con los requisitos de seguridad y sean aceptables tanto para los organizadores como para las autoridades;

18.7.1.2. Abstenerse de usar la fuerza policial desproporcionada contra los manifestantes;

18.7.1.3. abstenerse del uso restrictivo de algunos artículos del Código Penal, en particular los Artículos 221 y 233, contra los participantes en manifestaciones pacíficas, aunque no estén autorizadas;

18,8. En cuanto a la libertad de asociación:

18.8.1. Revisar la ley sobre las ONG con el fin de responder a las inquietudes formuladas por la Comisión de Venecia;

18.8.2. Mejorar y facilitar los procedimientos de registro para las Organizaciones No Gubernamentales internacionales;

18.8.3. Crear un entorno conductivo para las Organizaciones No Gubernamentales para llevar a cabo sus actividades, incluso aquellas expresiones de opiniones críticas.

18,9. En lo que respecta a la libertad de conciencia y de religión:

18.9.1. Revisar la ley sobre la libertad de religión con el fin de abordar las preocupaciones expresadas por la Comisión de Venecia;

18.9.2. Mejorar y facilitar los procedimientos de registro para los grupos religiosos minoritarios.

19. La Asamblea incita a las autoridades de aumentar sus esfuerzos para implementar la legislación en áreas cruciales para el buen funcionamiento de las instituciones democráticas. En este contexto, la Asamblea decide continuar con el seguimiento de las obligaciones y compromisos de Azerbaiyán.

Doc. 13079

14 de diciembre de 2012

SEGUIMIENTO A LA CUESTIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS EN AZERBAIYÁN.

Informe¹⁹

Comisión sobre Derechos Humanos y Asunto Jurídicos.

Sr. Christoph STRÄSSER, Grupo Socialista Alemania.

Resumen

El asunto de los presos políticos todavía no está resuelto en Azerbaiyán, a pesar de los esfuerzos continuos de la Asamblea Parlamentaria. Además de varios casos sin resolver que se remontan a la adhesión de Azerbaiyán al Consejo de Europa, han surgido un cierto número de nuevos casos de presos políticos incluyendo activistas y políticos ligados a la oposición, de periodistas, blogueros y protestantes pacíficos sentenciados a severas penas de prisión.

En varios casos, con base en criterios humanitarios, incluyendo la edad de algunos presos y sus estados de salud deteriorados, se requiere inmediatamente su liberación de la cárcel, independientemente de cualquier otro criterio.

En un cierto número de esos casos, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ya ha encontrado violaciones a la Convención Europea de Derechos Humanos. Los casos de otros presuntos presos políticos todavía están pendientes ante esta jurisdicción, mientras que otros presos fueron inducidos a abstenerse de recurrir a los tribunales a tiempo por las promesas de una amnistía que luego no se materializó.

Las Autoridades de Azerbaiyán son invitadas a resolver rápidamente los casos de estas personas incluidas en la lista consolidada de presuntos presos políticos que están todavía en prisión, sin reclamar la admisión de culpa o arrepentimiento público como condiciones para la liberación, y a tomar las medidas apropiadas con el fin de garantizar que no existan nuevos casos de presuntos presos políticos, en particular absteniéndose de los arrestos y el enjuiciamiento de los participantes en manifestaciones pacíficas, renunciando a criminalizar la expresión de opiniones políticas y religiosas en los medios de comunicación, eliminando la tortura y otras formas de malos tratos a los sospechosos bajo custodia policial y en detención previa al juicio, permitiendo que todos los sospechosos sean asistidos por un abogado libremente elegido y garantizando que todos los registros y que las

¹⁹ Referencia al Comité: [Doc. 11468](#), Referencia 3518 del 26 de enero de 2009.

capturas sean realizadas en presencia de testigos verdaderamente independientes.

Proyecto de Resolución²⁰

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda que la definición de “preso político” fue elaborada en el Consejo de Europa en 2011 por expertos independientes de la Secretaría General, encargada de evaluar los casos de presuntos presos políticos en Armenia y Azerbaiyán en el contexto de la adhesión de los dos países a la Organización.

2. Se observa con satisfacción que los criterios generales presentados por los expertos independientes fueron aprobados por las partes interesadas en el momento, incluyendo el Comité de Ministros del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria y las autoridades de Armenia y Azerbaiyán. La Asamblea reafirma su apoyo a estos criterios.

3. La Asamblea ha observado que la cuestión de los presos políticos aún no se ha resuelto en Azerbaiyán, a pesar de los continuos esfuerzos de la Asamblea, que adoptó las Resoluciones 1359 (2004) y 1457 (2005) y la Recomendación 1711 (2005) específicamente sobre este tema. Suscribe plenamente las conclusiones y las recomendaciones del Comisario de derechos humanos del Consejo de Europa después de sus visitas a Azerbaiyán en marzo de 2010 y septiembre de 2011.

4. Lo mismo es cierto para un número de personas en la segunda lista llamada de los 107 presos políticos “olvidados”, cuya suerte salió a la luz solo después del informe final de los expertos independientes.

5. Además, un número de nuevos casos han surgido desde la terminación del trabajo de los expertos independientes sobre los políticos y activistas vinculados a la oposición, periodistas, blogueros y protestantes pacíficos condenados a severas penas de cárcel.

6. En un número de casos, los presos ya han pasado mucho tiempo en detención de manera que deben ser puestos en libertad como un asunto de no discriminación en relación a otros presos condenados por delitos similares, aún si los veredictos en su contra, después de los juicios controversiales, fueron considerados para ser justificados.

7. En varios casos, por razones humanitarias, incluyendo la edad de algunos presos y sus estados de salud deteriorados, se requiere inmediatamente su liberación de la cárcel, independientemente de cualquier otro criterio.

²⁰ Proyecto de Resolución adoptada por el Comité el 26 de junio de 2012.

8. La Asamblea está consciente del hecho de que cualquier preso, considerando que su caso llene los criterios de la definición de preso político, en principio, puede presentar una solicitud ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

9. La Asamblea ha observado que, en numerosos casos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ya ha encontrado violaciones a la Convención Europea de Derechos Humanos (EST No.5). Los casos de otros presuntos presos políticos todavía están pendientes ante esta jurisdicción, mientras que otros presos fueron inducidos a abstenerse de recurrir a los tribunales a tiempo por las promesas de una amnistía que luego no se materializó.

10. La Asamblea reconoce que no es competente para decidir sobre los méritos de los casos individuales de las presuntas violaciones de derechos humanos. Pero considera que se deben investigar las denuncias de problemas sistémicos en el campo de la protección de los derechos humanos en todos los Estados miembros y analizar y evaluar, desde un punto de vista jurídico y político, cualquier caso o grupos de casos que puedan arrojar luz sobre los patrones de violaciones de los derechos humanos y que necesitan ser abordadas con acciones jurídicas y políticas apropiadas.

11. La Asamblea ha observado que varias personas incluidas en la lista consolidada de presuntos presos políticos o en versiones anteriores de dichas listas han sido puestos en libertad por distintos motivos, como los indultos presidenciales, por razones de salud o simplemente después de la expiración de su condena.

12. En vista de las consideraciones anteriores, la Asamblea invita a las autoridades de Azerbaiyán a:

12.1. Resolver rápidamente los casos de las personas incluidas en la lista consolidada que todavía están en la cárcel, sin exigir la admisión de culpa o arrepentimiento público como condiciones previas, por medio de:

12.1.1. La liberación inmediata de presuntos presos políticos que ya han servido varios años de su condena, en aplicación de las disposiciones del Código Penal relativas a la libertad condicional;

12.1.2. La liberación de o nuevos juicios a los presuntos presos políticos condenados en violación de los principios de un juicio justo;

12.1.3. La liberación por razones humanitarias a todos los presuntos presos políticos que estén gravemente enfermos;

12.1.4. La liberación de o nuevos juicios a presuntos presos políticos que fueron involucrados en algunos eventos políticos sólo en un grado menor y secundario, tanto que las personas que

presuntamente hayan instigado los eventos mismos ya hayan sido perdonados;

12.1.5. La liberación de presuntos presos políticos que no tienen relación con los hechos en cuestión más allá de ser familiares, amigos o sólo conocidos de los miembros dirigentes de los antiguos gobiernos.

12.2. Tomar medidas apropiadas con el fin de garantizar que ningún caso nuevo de presos políticos, considerados como tal por la aplicación de los criterios antes referidos, sean creados, en particular por medio de:

12.2.1. Abstenerse de arrestar y procesar a los participantes en manifestaciones pacíficas;

12.2.2. Abstenerse de criminalizar la expresión de opiniones políticas y religiosas en los medios de comunicación, incluso a través de Internet; sin embargo, el discurso de odio y la incitación a la violencia deben permanecer siendo objeto de enjuiciamiento, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

12.2.3. Eliminar la tortura y otras formas de malos tratos a los sospechosos bajo custodia policial y la detención previa al juicio;

12.2.4. Permitir a todos los sospechosos ser asistidos por un abogado libremente elegido;

12.2.5. Asegurar que todas las búsquedas y capturas sean realizadas en presencia de testigos verdaderamente independientes.

Doc. 13082

20 de diciembre de 2012

HACIA UN CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ORIGEN HUMANO.

Informe²¹

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.

Relator: Sr. Bernard MARQUET, Mónaco, Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa.

Resumen

El Convenio del Consejo de Europa contra el tráfico de órganos humanos, una vez que haya sido aprobado por el Comité de Ministros, será el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicado exclusivamente al tráfico de órganos. Por esta razón, debe ser tan completo como sea posible con el objeto de prevenir y combatir este fenómeno a nivel mundial que quebranta las normas más básicas en términos de derechos humanos y de dignidad humana.

Las recomendaciones formuladas en este informe están destinadas principalmente a la elaboración de las disposiciones de un anteproyecto de convenio relativo a las medidas para la prevención del tráfico de órganos, la protección de las víctimas y la cooperación nacional e internacional contra dicho tráfico, así como para combatir el “turismo de transplantes”. Es especialmente necesario considerar la especial vulnerabilidad de los donantes y los receptores de órganos, conceder protección especial a ciertas categorías de personas, y tener en cuenta la importancia de contar con una esfera geográfica lo más amplia posible y una aplicación estricta y eficaz del convenio. Por último, se sugiere que se debe elaborar una hoja de ruta para un protocolo adicional contra el tráfico de tejidos y células humanas.

²¹ Referencia a la Comisión: Doc. 12492 rev, Referencia 3746 del 11 de marzo de 2011.

A. Proyecto de Recomendación.²²

1. La Asamblea Parlamentaria recibe con satisfacción el anteproyecto de convenio del Consejo de Europa contra el tráfico de órganos humanos. Asociada de manera estrecha con la preparación del convenio desde un principio, la Asamblea considera que este texto representa la culminación de varios años de esfuerzos por parte del Consejo de Europa en el ámbito del tráfico de órganos.
2. La Asamblea observa que, en esta etapa, no se había considerado conveniente elaborar un protocolo adicional contra el tráfico de tejidos y células humanos, en gran parte debido a la ausencia tanto en los niveles nacional e internacional de una regulación completa y armonizada de la extracción y el uso de tejidos y células. No obstante, resalta que, al igual que el tráfico de órganos, el tráfico de tejidos y células de origen humano constituye una grave amenaza para los derechos humanos y la salud pública e individual.
3. La Asamblea señala que, una vez que haya sido aprobado, el Convenio será el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicado exclusivamente al tráfico de órganos. Esta es la razón por la cual la Asamblea tiene la visión de que el convenio debe ser tan completo como sea posible con el objeto de prevenir y combatir este fenómeno a nivel mundial que quebranta las normas más básicas en materia de derechos humanos y de dignidad humana.
4. Con respecto a esto último, la Asamblea observa que las cuestiones relacionadas con la prevención del tráfico de órganos, la protección de las víctimas y la cooperación nacional e internacional para combatir dicho tráfico no están suficientemente detalladas en el anteproyecto de convenio. También nota que el proyecto deja en completa libertad a los Estados para decidir si los donantes y los receptores pueden ser procesados cuando están involucrados en el tráfico de órganos. Cualquiera que sea la posición que los Estados miembros puedan tomar en esta materia, la Asamblea sostiene que estas dos categorías de personas, debido a la naturaleza específica de su situación, que en ocasiones se puede resumir como una “cuestión de vida o muerte”, puede hacerlos extremadamente vulnerables.
5. La Asamblea subraya la importancia fundamental de la protección de las personas vulnerables, en particular, los niños (menores de 18 años), las personas sin capacidad jurídica (plena) y las personas privadas de su libertad.
6. La Asamblea observa con preocupación la práctica seguida por algunos pacientes que viajan al extranjero con el fin de obtener órganos a cambio de un pago, una práctica ampliamente conocida como “turismo de trasplantes”. En

²² Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 19 de noviembre de 2012.

este contexto, está particularmente preocupada por las denuncias de que algunos Estados que no son miembros del Consejo de Europa comercian con los órganos extraídos de los prisioneros y de los detenidos que son ejecutados.

7. Debido a que el tráfico de órganos ocurre en todo el mundo, extendiéndose más allá del territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa, la Asamblea solicita que el futuro convenio cuente con la esfera geográfica más amplia posible. También enfatiza la importancia de la aplicación estricta y efectiva del convenio, para que pueda lograr el valor añadido deseado para el trabajo del Consejo de Europa.
8. Por lo tanto, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:
 - 8.1. completar las disposiciones del anteproyecto de convenio relativo a las medidas para la prevención del tráfico de órganos, la protección de las víctimas y la cooperación nacional e internacional contra dicho tráfico, prestando especial atención a las medidas para hacer frente a la escasez de órganos que es una de las principales razones de este tipo de tráfico, en particular, mediante la creación de un sistema de presunción de consentimiento para la extracción de órganos de las personas fallecidas;
 - 8.2. incluir una disposición en el convenio sobre las “circunstancias atenuantes”, que incluya, entre otros aspectos, la consideración de la especial vulnerabilidad de los donantes y/o receptores de órganos que hayan cometido los delitos tipificados en el convenio, o haga una referencia a la especial vulnerabilidad en el informe explicativo al convenio, especificando que ésta se debe tener en consideración cuando se determinen las sanciones que puedan aplicarse a estas dos categorías de personas;
 - 8.3. incluir una disposición en el convenio por la cual la regla habitual de la doble incriminación no sea aplicable, con el fin de combatir el “turismo de trasplantes”;
 - 8.4. incluir una disposición en el convenio que prohíba la extracción y el uso con fines de trasplante de órganos de personas privadas de su libertad, vivas o muertas;
 - 8.5. incluir una disposición en el convenio que conceda protección especial, incluso en materia de consentimiento, a los niños (menores de 18 años) y a las personas sin capacidad legal (plena);
 - 8.6. permitir que el convenio esté abierto a la firma de los Estados no miembros del Consejo de Europa, tan pronto como se haya sido aprobado;

- 8.7. establecer requisitos de información para las Partes, al mismo tiempo que se aliente al Comité de las Partes (órgano de vigilancia) a llevar a cabo sus funciones teniendo en mente el objetivo de garantizar que el convenio sea rigurosa y efectivamente aplicado;
 - 8.8. decidir sobre una hoja de ruta para la elaboración de un protocolo adicional contra el tráfico de tejidos y células humanos.
9. La Asamblea también recomienda al Comité de Ministros solicitar a aquellos Estados miembros, que aún no lo hayan hecho, a firmar y ratificar los otros dos convenios del Consejo de Europa relativos a la lucha contra el tráfico de órganos humanos, a saber:
- 9.1. el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina (ETS No. 164) y su Protocolo Adicional sobre el Trasplante de Órganos y Tejidos de Origen Humano (ETS No. 186);
 - 9.2. el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197).

Doc. 13078

7 de diciembre de 2012.

EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EUROPA

Informe²³

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.

Sr. Mats JOHANSSON, Suecia, Grupo sueco del Partido del Popular Europeo.

Resumen.

La libertad de expresión y de información constituye un pilar de buena gobernanza y de la democracia próspera. El Estado de la libertad de los medios de comunicación en Europa está marcado por numerosos asesinatos y serios ataques físicos contra periodistas especialmente en Rusia. En Turquía, el alto número de periodistas encarcelados, detenidos o procesados tiene un efecto paralizante sobre el entorno de los medios de comunicación. En cuanto a Belarús, la violación persistente y sistemática de la libertad de prensa es condenable. Las organizaciones pertinentes deberían reportar periódicamente las serias violaciones a la libertad de los medios de comunicación a la Secretario General del Consejo de Europa.

A. Proyecto de Resolución²⁴

1. La Asamblea Parlamentaria subraya que la libertad de expresión y de información constituye un pilar de buena gobernanza y de una democracia próspera, así como una obligación fundamental de cada Estado miembro bajo el Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos (ETS No. 5, "la Convención"). Los Estados miembros tienen, en particular, una obligación positiva mediante los Artículos 2 y 10 de la Convención para proteger a los periodistas contra los ataques a sus vidas y a la libertad de expresión y prevenir la impunidad de los autores.

2. La Asamblea condena los numerosos ataques contra los periodistas investigadores así como las amenazas contra las personas que trabajan para los medios de comunicación e investigación como Sergei Magnitsky, quien fue torturado y asesinado en una cárcel rusa en 2009. La Asamblea hace un llamado a las autoridades competentes para una investigación adecuada de esos casos con el fin de llevar la justicia a quienes los instiguen.

²³ Referencia al Comité: Doc 12518, Referencia 3775 del 27 de mayo de 2011.

²⁴ Proyecto de Resolución adoptada por el Comité el 2 de octubre de 2012

3. Con respecto al asesinato de Rafiq Tagi en Azerbaiyán en 2011, la Asamblea reitera su condena de 2007 que la fatua de muerte ha sido usada en su contra en Irán por haber reproducido las caricaturas de Mahoma del Jyllands-Posten en un periódico en Azerbaiyán. Congratulándose por el arresto y la sentencia en Dinamarca en junio de 2012 de un grupo de delincuentes islamistas que habían planeado un gran asalto a la oficina de Copenhague del Jyllands-Posten, la Asamblea condena la reciente fatwa de muerte iraní contra Shahin Najafi en Alemania y enfatiza que las autoridades de los Estados miembros deben luchar contra el terrorismo de naturaleza religiosa u otro tipo de terrorismo que amenaza las vidas humanas y la libertad de expresión.

4. Refiriéndose a los párrafos 4 y 5 de la Recomendación 1897 (2010) con respecto a la libertad de los medios de comunicación, la Asamblea acoge el hecho de que los asesinos respectivos de Ivo Pukanic y Niko Franjic en Croacia, Anastasia Baburova y Stanislav Markelov en Rusia, así como de Hrant Dink en Turquía han sido arrestados y juzgados por los tribunales nacionales. Sigue siendo necesario, sin embargo, seguir investigando el entorno personal de estos asesinos con el fin de encontrar posibles colaboradores y combatir eficazmente esos ambientes que son hostiles para la libertad de prensa.

5. En vista de los numerosos asesinatos y de graves ataques físicos contra los periodistas en Rusia, la Asamblea toma nota de la creación en 2011 del Comité de Investigación de la Federación de Rusia bajo la dirección del al Presidente ruso. La Asamblea hace un llamado a ese comité para continuar el trabajo de los anteriores órganos de investigación, y publicar periódicamente los progresos de su trabajo y establecer normas para su buena gobernanza y su supervisión judicial. La Asamblea invita al Comisionado para los Derechos Humanos para preparar un informe sobre los esfuerzos realizados por las autoridades rusas para combatir eficazmente la impunidad de hecho de los numerosos asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos en Rusia.

6. La Asamblea está sorprendida por el gran número de periodistas encarcelados, detenidos o procesados en Turquía por haber expresado sus opiniones políticas y contribuido a un debate político necesario en una democracia vibrante. El enorme número de casos tiene un efecto paralizante sobre el entorno de medios de comunicación y periodistas en Turquía.

7. No obstante que el "tercer paquete de Reforma Judicial", adoptado por el Parlamento turco el 2 de julio 2012, puede prevenir detenciones excesivamente largas en el futuro, la Asamblea ha observado con preocupación que las detenciones impuestas continúan y los juicios en curso siguen siendo desarrollados por el anterior Tribunal Especial. La Asamblea insta a que las conclusiones del Comisario para los Derechos Humanos en su informe de 12 de julio de 2011 sean completamente implementadas por el Gobierno turco sin demora.

8. La revisión legislativa en 2008 del Artículo 301 del Código Penal Turco no ha resuelto el problema y este artículo puede ser aplicado excesivamente contra los periodistas y otros, como lo constató el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso de *Altuğ Taner Akçam v. Turquía* el 25 de octubre de 2011. Por lo tanto, la Asamblea hace un llamado a Turquía para revocar inmediatamente el Artículo 301.

9. La Asamblea también expresa su profunda preocupación por las numerosas investigaciones delictivas iniciadas contra periodistas en virtud de los artículos 285 y 288 del Código Penal turco, el Artículo 6 de la ley anti-terrorismo turca y las provisiones jurídicas relacionadas, en particular por haber informado sobre los juicios masivos judiciales de la supuesta conspiración "Ergenekon". El gran número de casos es un indicador de una grave violación de la libertad de los medios de comunicación, también a la luz de la Recomendación del Comité de Ministros Rec (2003)13 sobre la provisión de información a través de los medios de comunicación en relación con los procesos penales.

10. Recibiendo los proyectos de asistencia y cooperación establecidos por el Consejo de Europa con Turquía a invitación del Primer Ministro turco, Recep Tayyip Erdoğan, en abril de 2011, la Asamblea invita al Secretario General del Consejo de Europa para evaluar el impacto de esta acción y para revisar y posiblemente incrementar las actividades de cooperación en el campo de la libertad de los medios de comunicación.

11. La Asamblea toma nota de las enmiendas realizadas en mayo de 2012 a las leyes aprobadas sobre medios de comunicación en Hungría en 2010, pero lamenta que esas enmiendas abordan sólo un pequeño número de las preocupaciones expresadas por el Comisario para los Derechos Humanos, en su opinión del 25 de febrero de 2011 y no impiden el abuso de tales leyes para restringir la libertad de prensa. Por lo tanto, la Asamblea demanda que los resultados del Comisario sean plenamente implementados por el Gobierno húngaro.

12. La Asamblea condena la violación persistente y sistemática de la libertad de los medios de comunicación en Belarús y recuerda a su gobierno de sus obligaciones en virtud de los Artículos 9, 19 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Políticos y Civiles. Siendo Belarús un candidato a la membresía del Consejo de Europa y un Parte de la Convención Cultural Europea (ETS No.18), el acervo del Consejo de Europa, incluyendo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, constituye un marco relevante de referencia para autoridades en belarrusas. En este contexto, la Asamblea aprueba el nuevo establecimiento en el Consejo de Derecho Humanos de las Naciones Unidas de un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la Republica de Belarús e invita al relator especial a operar con las comisiones relevantes de la Asamblea.

13. La Asamblea insta a las autoridades de Belarús a investigar adecuadamente la desaparición del periodista gráfico, Dmitry Zavadsky, en el 2000 y la muerte del fundador de la página web de noticias "Carta 97", Aleh Byabenin, en el 2010, a liberar inmediatamente a Ales Bialiatski de la prisión y a Anton Suryapin del arresto, renunciar a las sanciones a Iryna Khalip, Andrzej Poczobut, Pavel Sverdlov, Yulia Doroshkevich e Iryna Kozlik, a retirar los cargos de enjuiciamiento contra Natalya Radina, Andrzej Poczobut, Pavel Yevtikheev, Andrey Tkachev, Roman Protasevich, Oleg Shramuk y Sergei Bespalov, y detener sus prácticas de emitir alertas administrativas a los medios de comunicación y asociaciones, de acuerdo con las opiniones de los días 17 y 18 de diciembre de 2010 y de los días 17 y 18 de junio de 2011 aprobadas por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia).

14. El considerable crecimiento de los medios de comunicación en Internet ha aumentado extensamente las posibilidades de todos para recibir y distribuir la información y las ideas sin interferencia de las autoridades públicas y sin tener en cuenta las fronteras de acuerdo con el Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos. La Asamblea condena la persecución, la detención y el encarcelamiento de los usuarios de Internet por haber expresado una crítica política hacia el gobierno, por ejemplo en Azerbaiyán, la Federación de Rusia y Turquía, así como en Belarús.

15. Recordando su Resolución 1577 (2007) "Hacia la despenalización de la difamación", la Asamblea deplora la aplicación excesiva de las leyes penales sobre la difamación en Azerbaiyán y Turquía, así como los procedimientos civiles excesivos en Armenia, Bulgaria y la República de Moldova.

16. La Asamblea recuerda la importancia crucial de la libertad de expresión y de información a través de los medios de comunicación antes y durante las elecciones. La Asamblea por lo tanto hace un llamado a Armenia, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Turquía y Ucrania, donde la observación electoral reciente reporta un entorno parcial de medios de comunicación y otras deficiencias, para tomar pasos concretos para remediar dichas deficiencias. Se les recuerda a los Estados miembros las Recomendaciones del Comité de Ministros CM/Rec (2007)15 y No. R (1999)15 sobre las medidas relacionadas con la cobertura de los medios de comunicación de las campañas electorales.

17. La Asamblea lamenta que la propiedad de los medios de comunicación no sea transparente en todos los Estados miembros y les pide que adopten las disposiciones necesarias a tal fin. La falta de transparencia es un medio típicamente utilizado para esconder intereses políticos o comerciales en el control de las empresas de comunicación más grandes. La Asamblea insta a los Estados miembros a tomar las acciones adecuadas para garantizar la transparencia y el pluralismo de los medios de comunicación y la promoción de las normas periodísticas.

18. La Asamblea ha observado con preocupación las recientes incidencias de colusión entre los medios de comunicación y los propietarios de los medios de comunicación con políticos y funcionarios del Estado, que socavan la confianza pública en el gobierno democrático y los medios de comunicación independientes. Los políticos y funcionarios del Estado deben evitar cualquier relación con los medios de comunicación que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, las leyes anticorrupción deben ser implementadas y los medios de comunicación y los periodistas deben adherirse a su ética profesional. En este contexto, la Asamblea celebra el establecimiento en el 2011 por parte del Gobierno británico de la investigación pública dirigida por Lord Justice Leveson sobre las prácticas y la ética de los medios de comunicación británicos, siguiendo los escándalos sobre el soborno policial y el espionaje-telefónico del grupo News International.

19. A pesar de la multiplicación de los medios digitales en los puntos de venta, los servicios públicos de radiodifusión siguen siendo una fuente importante de información en Europa. La Asamblea ha observado con preocupación los informes recientes acerca de la presión política sobre los servicios públicos de radiodifusión en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Hungría, Italia, Rumania, Republica Eslovaca, Serbia, España y Ucrania, e invita a la Unión Europea de Radiodifusión a cooperar con el Consejo de Europa en este sentido. Se recuerda a los Estados miembros de los párrafos 8.20 y 8.21 de su Resolución 1636 (2008) sobre los indicadores de medios de comunicación para una democracia: El servicio público de radiodifusión debe ser protegido contra las interferencias en su gestión diaria y su trabajo editorial; los cargos de alta dirección debe ser denegados a las personas con clara filiación a partidos políticos; los radiodifusores de servicio público deben establecer códigos de conducta internos para el trabajo periodístico e independencia editorial frente a la influencia política.

20. La Asamblea lamenta que muchos periodistas en Europa trabajan en situaciones precarias como resultado de un aumento de los trabajadores autónomos, la falta de respeto por los derechos sociales y los ingresos generalmente bajos. Donde la profesión periodística es debilitada por estas circunstancias, la calidad profesional y la ética están en juego. La Asamblea recuerda a los Estados miembros de la Carta Social Europea revisada(ETS No. 163), e invita a los periodistas a utilizar sus derechos colectivos con el fin de mejorar sus condiciones de trabajo.

Proyecto de Recomendación²⁵

1. En referencia a su Resolución ... (2013) sobre el Estado de la libertad de los medios de comunicación en Europa, la Asamblea Parlamentaria insta al Consejo de Europa en su conjunto y a los Estados miembros individualmente a redoblar sus esfuerzos para proteger la libertad de expresión y de información a través de los medios de comunicación.

²⁵ Proyecto de recomendación adoptada por el Comité el 2 de octubre de 2012.

2. La Asamblea recomienda al Comité de Ministros:

2.1. Reforzar su trabajo intergubernamental con respecto al Artículo 10 de la Convención de Europa de los Derechos Humanos (ETS No. 5),

2.2. Hacer una invitación abierta a la Federación Europea de Periodistas (Bruselas), al Instituto de Prensa Internacional (Viena), Reporteros sin Fronteras (París), Artículo 19 (Londres), libertad de los PEN Internacional (Londres) y otras organizaciones interesadas en la libertad de los medios de comunicación para informar regularmente de las serias violaciones de la libertad de prensa al Secretario General del Consejo de Europa y, requerir a éste que ponga dicha información a disposición de los órganos competentes del Consejo de Europa;

2.3. Considerar la factibilidad de crear una plataforma basada en Internet para el proceso y la difusión de la información recogida en el párrafo anterior;

2.4. Cooperar con la Unión Europea de Radiodifusión en el fortalecimiento de la independencia política de los servicios públicos de radiodifusión en Europa;

2.5. Atribuir anualmente, el Premio de la Juventud de los Medios de Comunicación como un reconocimiento a la calidad del periodismo en temas de derechos humanos, siguiendo la experiencia positiva de la competencia por el premio en 2011;

2.6. Transmitir la presente Recomendación y la Resolución ... (2013) sobre el estado de la libertad de los medios de comunicación en Europa a los Ministros nacionales competentes, en particular a los responsables de los medios de comunicación, de justicia y de cooperación internacional.

Doc. 13085

04 de enero de 2013

EL DIÁLOGO DE POST-MONITOREO CON BULGARIA

Reporte²⁶

Comisión de Cumplimiento de Compromisos y Obligaciones de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).

Sr. Luca VOLONTÉ, Grupo Partido del Popular Europeo, Italia.

Resumen

La Comisión de Seguimiento da la bienvenida al progreso substancial de Bulgaria en el cumplimiento de sus obligaciones pendientes. También nota con satisfacción que las autoridades búlgaras han mostrado y continúan demostrando una política sostenida con voluntad y compromiso para lograr el pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones resultado de la membresía en el Consejo de Europa y la conformidad con las normas democráticas, según lo confirmado por su amplia cooperación con la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia).

Sin embargo, a pesar del importante progreso en términos del marco legislativo y las reformas cruciales, puestas en marcha, todavía hay algunas medidas que deben ser tomadas, en particular los propuestos para la plena implementación de las leyes en un número de áreas clave con respecto a la independencia del Poder Judicial y el combate a la corrupción y el crimen organizado. En conclusión, la Comisión propone continuar el diálogo posterior al proceso de seguimiento con las autoridades búlgaras.

A. Proyecto de Resolución²⁷.

1. La Asamblea Parlamentaria se refiere a su Resolución 1211 (2000) sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bulgaria, en la que decidió cerrar el procedimiento de monitoreo y abrir un diálogo con las autoridades búlgaras sobre una serie de cuestiones pendientes que contiene la resolución, o sobre cualquier otro asunto derivado de las obligaciones que incumben a cada Estado miembro del Consejo de Europa bajo del Artículo 3 del Estatuto con lo que respecta a la democracia pluralista, el estado de derecho y los derechos humanos.

2. Durante el periodo completo del diálogo de post-monitoreo, Bulgaria ha continuado realizando un progreso substancial hacia el cumplimiento de sus obligaciones pendientes. Esto se confirmó con la adhesión, en 2007, a la Unión

²⁶ Referencia al Comité: Resolución 1115 (1997).

²⁷ Proyecto de Resolución adoptado por el Comité el 12 de diciembre de 2012.

Europea. Desde la adopción por la Asamblea de la Resolución 1730 (2010), sobre el diálogo post- monitoreo con Bulgaria, el país ha tomado numerosas medidas importantes designadas a implementar las recomendaciones de la Asamblea.

3. La Asamblea ha observado con satisfacción que las autoridades búlgaras han mostrado y continúan demostrando una política sostenible con voluntad y compromiso para lograr el pleno cumplimiento de sus compromisos y obligaciones resultado de la membresía en el Consejo de Europa y el cumplimiento de las normas democráticas, según lo confirmado por su amplia cooperación con la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia).

4. La Asamblea reconoce el progreso importante en términos del marco legislativo y las reformas cruciales puestas en marcha desde la clausura del procedimiento post-monitoreo, especialmente desde la adhesión a la Unión Europea. En particular, la Asamblea da la bienvenida a la introducción de leyes sobre el funcionamiento del Poder Judicial, dirigidas al incremento de su independencia, responsabilidad y transparencia.

5. Sucesivas enmiendas después del Acta del Sistema Judicial, presentada entre el 2008 y el 2012 en concordancia con la recomendaciones de la Comisión de Venecia, particularmente aquellas referentes a la introducción de la nueva selección y la designación de procedimientos para los miembros del Consejo Supremo de Justicia y la oficina de Inspección General, los procedimientos para los nombramientos y la evaluación de los magistrados, así como medidas propuestas para el mejoramiento judicial y la práctica investigativa, han creado en gran medida una condición favorable para el funcionamiento del Poder Judicial.

6. La adopción, en 2010, de la Estrategia para Continuar la Reforma Judicial con el objetivo de incrementar la confianza pública, mejorar la administración y contra atacar la corrupción en el Poder Judicial, con la participación de la sociedad civil y magistrados, debe contribuir más al mejoramiento de la funcionalidad del Poder judicial.

7. Sin embargo, un número de asuntos, incluyendo el papel del Ministro de Justicia en el Consejo Judicial Supremo, la estructura de ese órgano y el método de nombramiento de los miembros, el periodo de prueba de cinco años para los nuevos jueces y la separación de las tres ramas judiciales (jueces, procuradores y magistrados de investigación), requiere más reflexión y debe ser abordados. Lamentablemente, algunos principios fundamentales, como la independencia del Poder Judicial, no han sido plenamente respetados y algunos nombramientos importantes no han sido realizados con base en el mérito y la integridad. Al mismo tiempo, tiene que ser reconocido que algunos cambios requieren el coraje para retar los intereses creados. Esto también es válido para su propio Poder Judicial.

8. Garantizar la implementación efectiva y utilizar el pleno potencial del marco legislativo, en particular con respecto al papel gerencial y de primer plano del

Consejo Judicial Supremo, cuya independencia e integridad debe quedar fuera de duda alguna, es una condición necesaria para la sustentabilidad e irreversibilidad del proceso. Es ahora crucial que las autoridades, así como el Poder Judicial, asuman de manera plena las reformas.

9. La Asamblea elogia los esfuerzos que Bulgaria ha realizado para introducir medidas preventivas y un marco legislativo y administrativo amplio y las medidas preventivas para combatir la corrupción y el crimen organizado, los cuales han sido intensificados desde la adhesión a la Unión Europea. En particular, expresa su satisfacción por la adopción final, en 2012, de la Ley de Término de Dominio a favor del Estado de los Recursos Adquiridos Ilegalmente, y del reforzamiento de la Ley sobre Conflicto de Intereses, en 2010.

10. A pesar del progreso en este campo, algunos asuntos pendientes solo han sido resueltos parcialmente, como lo confirma la falta de resultados en los fallos de los tribunales con respecto a los casos de corrupción de alto perfil. Este bajo nivel de eficiencia puede ser explicado en gran medida por las deficiencias en los procedimientos de investigación y por la debilidad de la práctica judicial. Si bien algunas deficiencias en la legislación existente, destacadas por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) y la Comisión Europea, deben ser remediadas sin demora; la implementación de la legislación existente y el uso potencial de las herramientas disponibles permanecen siendo desafíos esenciales.

11. La futura adopción de nuevo código penal, que está actualmente siendo redactado en cooperación con los expertos legales del Consejo de Europa, debería contribuir al mejoramiento de la situación.

12. Con respecto a la implementación de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Asamblea nota con satisfacción que la Asamblea Nacional adoptó, en septiembre de 2012, una ley que prevé la introducción de una obligación para el gobierno de presentar al parlamento un informe anual sobre el número y la naturaleza de los juicios, así como información sobre la implementación de las decisiones del Tribunal, de acuerdo con las recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria.

13. La Asamblea reconoce el progreso realizado por Bulgaria en el campo del combate a los abusos de en materia de derechos humanos por los funcionarios que aplican la ley, siguiendo un número de medidas, incluyendo las enmiendas de la Ley relativa al Ministro del Interior adoptada en mayo de 2012, que establece una capacitación sistemática en derechos humanos para los oficiales de policía y la introducción de medidas concretas para erradicar la impunidad y la falta de responsabilidad por los abusos.

14. Si bien se congratula por de la adopción, en 2010, de una nueva ley que obliga a los medios de comunicación impresos a revelar los nombres de sus propietarios actuales, la Asamblea subraya la necesidad de que se adopten provisiones similares para el sector de la radiodifusión.

15. La Asamblea está preocupada por el aumento de la ideología y las acciones nacionalista y por el clima de creciente hostilidad hacia las minorías, ilustrado por la conducta agresiva de los partidarios del Partido Político Ataca hacia los creyentes frente a la Mezquita de Sofía, en mayo de 2011, y la expresión de odio y la incitación a la violencia contra los romaníes en Sofía y otras 14 ciudades en octubre de 2011. Por otra parte, a pesar de los innegables progresos y los esfuerzos con relación a los derechos de las personas pertenecientes a minorías, hay un número de problemas identificados por los mecanismos de monitoreo del Consejo de Europa que subsisten y deben ser abordados sin más demora.

16. La Asamblea reitera los asuntos identificados por los observadores durante la última elección parlamentaria en 2009, así como las recomendaciones realizadas por la Comisión de Venecia con respecto al actual Código Electoral, e insta a las autoridades búlgaras a que aborde estos asuntos en tiempo para la próxima elección en el verano de 2013.

17. Con el fin de seguir el progreso y confirmar la sustentabilidad y la irreversibilidad de las reformas en Bulgaria, la Asamblea hace un llamado a las autoridades para tomar las siguientes medidas:

17.1. Con respecto a la independencia del Poder Judicial:

17.1.1. Salvaguardar la independencia del Poder Judicial y abstenerse de ejercer cualquier presión sobre él;

17.1.2. Revisar el papel del Ministro de Justicia y considerar la introducción de un voto mayoritario calificado en la elección de la cuota parlamentaria del Consejo Judicial Supremo;

17.1.3. Acortar la duración del periodo de prueba para los nuevos jueces;

17.1.4. Garantizar la separación y la no interferencia entre las tres ramas judiciales (jueces, procuradores y magistrados de instrucción) en el seno del Consejo Judicial Supremo, en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Venecia.

17.1.5. Fomentar el apoyo al Consejo Supremo Judicial y a la oficina de Inspección General en sus tareas de aumentar la eficiencia del Poder Judicial y la práctica judicial, en particular en las siguientes áreas:

17.1.5.1. Desarrollar una estrategia de recursos humanos, la cual fomentará el profesionalismo, la independencia y la integridad, notablemente para abordar las deficiencias en el sistema de evaluación, estableciendo un mecanismo uniforme y consistente para evaluar el desempeño de los jueces, procuradores y magistrados de investigación que se vincule con el desarrollo de la carrera;

17.1.5.2. Garantizar la coherencia en las sanciones, notablemente en casos relativos a los retrasos en la publicación de la motivación de las decisiones, y establecer un sistema único y efectivo de asignación aleatoria, a nivel nacional, de casos y definir criterios claros para la evaluación de la complejidad de los casos y su impacto en la distribución de la carga de trabajo;

17.1.5.3. Conducir un análisis de las deficiencias en la práctica judicial con vistas a que se aborden, desarrollar una estrategia para reducir los retrasos en la publicación de la motivación de decisiones, y remediar las fallas en la implementación efectiva de las decisiones judiciales, evitando que los condenados a penas de prisión evadan la justicia o el fracaso en la aplicación de sanciones financieras decididas por los tribunales.

17.1.6. Fomentar la participación de la sociedad civil y las organizaciones profesionales en la defensa y el monitoreo de nuevas estrategias para la reforma del Poder Judicial;

17.1.7. Completar el trabajo sobre un nuevo código penal, en plena cooperación con los expertos jurídicos del Consejo de Europa, y garantizar su implementación una vez ejecutada;

17.2. Con respecto al combate contra la corrupción y el crimen organizado:

17.2.1. Implementar las recomendaciones del GRECO, en particular con respecto a la clara incriminación de soborno y tráfico de influencias, garantizar una interpretación más amplia del concepto de ventaja indebida, y garantizar la plena implementación y uso del potencial de la Ley de Término de Dominio en favor del Estado de bienes adquiridos ilegalmente, adoptada en mayo de 2012;

17.2.2. Revisar la Ley sobre Conflictos de Intereses así como garantizar una aplicación más eficiente de sanciones disuasorias; revisar la declaración de activos y el sistema de verificación con vistas a aumentar su eficacia como un instrumento para detectar el enriquecimiento ilícito;

17.2.3. Establecer instituciones independientes en el área de la lucha contra la corrupción con autoridad y la obligación de realizar propuestas, para intervenir de forma proactiva y asegurar un monitoreo independiente conforme a las recomendaciones de la Comisión Europea, y garantizar que tengan la capacidad suficiente para conducir complejas investigaciones financieras;

17.2.4. Llevar a cabo un análisis completo de las deficiencias en los procedimientos de investigación con vistas a poner remedio a la situación y,

sobre la base de la experiencia pasada, mejorar el desempeño de la policía, el enjuiciamiento y los tribunales;

17.3.1. Proseguir los esfuerzos para erradicar los abusos por funcionarios que aplican la ley, mediante la aplicación efectiva de las medidas para eliminar la impunidad y la falta de rendición de cuentas de los abusos, en particular garantizando investigaciones adecuadas en casos individuales, la introducción de garantías procesales durante la detención policial, la promoción del seguimiento por parte de la sociedad civil y desarrollar medidas de capacitación y sensibilización;

17.4. Con respecto a la independencia de los medios de comunicación:

17.4.1. Adoptar la legislación que obligue a los medios de comunicación a divulgar los nombres de sus actuales propietarios, como es el caso de la prensa escrita;

17.4.2. Asegurar que la difamación y la calumnia no están penalizadas en el nuevo Código Penal en preparación;

17.5. Con respecto a los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales:

17.5.1. Condenar sistemáticamente y sin condiciones el discurso de odio contra las minorías, reforzar las medidas destinadas a fomentar la tolerancia y el respeto mutuo, y fomentar el comportamiento ejemplar por parte de los líderes políticos;

17.5.2. Garantizar la plena implementación de todas las provisiones de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS No. 157), en particular las relativas al ámbito personal de aplicación de la convención, en vista del no reconocimiento de la existencia en Bulgaria de las minorías de Pomak y Macedonia, y firmar y ratificar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (EST No. 148);

17.5.3. Abordar los problemas identificados por la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa con respecto a los derechos humanos de los romaníes, en particular en relación con los desalojos forzados y el acceso a los derechos sociales, incluyendo la educación, la vivienda y la atención a la salud;

17.5.4. Dar la debida atención a los reclamos de los ex prisioneros de la Isla de Belene, de acuerdo con la Ley búlgara sobre la Rehabilitación Política y Civil de las Personas Reprimidas Durante el Régimen Totalitario;

17.5.5. Seguir mejorando los derechos de las personas pertenecientes a las minorías en cuanto a su enseñanza de y en su lengua materna, promover el

conocimiento de la identidad cultural de las minorías y fomentar la tolerancia a través la educación.

18. La Asamblea alienta a las autoridades búlgaras a implementar y cumplir todos los compromisos para asegurar el progreso de la democracia. Espera tener razón en su confianza en que Bulgaria continuará avanzando en la dirección correcta. Espera que los problemas restantes serán abordados democráticamente y de plena conformidad con los mecanismos y procedimientos pertinentes.

19. La Asamblea espera que las autoridades búlgaras continúen su fructífera cooperación con la Comisión de Venecia y los expertos jurídicos del Consejo de Europa con vistas a corregir las deficiencias restantes en la legislación vigente.

20. En consecuencia, la Asamblea resuelve seguir el diálogo post- monitoreo con las autoridades búlgaras y, de acuerdo con los procedimiento internos, seguir de cerca los desarrollos en este país.

Doc. 13080

18 de diciembre de 2012

EQUIDAD DE GÉNERO, RECONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Informe²⁸

Comisión de Equidad y No-Discriminación

Relatora: Sra. Carmen Quintanilla, España, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

A pesar del progreso en el camino hacia la equidad de género, la división tradicional de los roles entre hombres y mujeres aún es extendida. Los hombres disfrutan de una posición privilegiada en el mercado laboral, mientras que las mujeres se encuentran a sí mismas con una gran parte de las responsabilidades del hogar.

La reconciliación de la vida personal es un reto tanto para las mujeres y los hombres. Un marco legislativo y de políticas apropiadas es necesario para lograr la equidad entre los cónyuges, pero también para facilitar el acceso de las mujeres al mundo laboral. Además, esto contribuye a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Más allá de la acción de las autoridades públicas, es necesario un profundo cambio de mentalidad. De hecho, la organización del trabajo debe permitir, a todos aquellos que lo desean, emplearse en actividades remuneradas y ser capaces de reconciliar su trabajo con sus vidas personales. Además, el principio de la responsabilidad compartida, que significa que las mujeres y los hombres van más allá de la tradicional división de roles y de las responsabilidades compartidas en el hogar, debe ser el punto de referencia para el desarrollo y la aplicación de políticas de reconciliación efectivas.

A. Proyecto de Resolución.²⁹

1. Aunque se han hecho avances en el camino hacia la equidad de género, una división tradicional de roles entre hombres y mujeres sigue siendo generalizada en Europa. Los hombres disfrutan de una posición privilegiada en el mercado

²⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 12541, Referencia 3760 del 15 de abril de 2011.

²⁹ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 3 de diciembre de 2012.

laboral, mientras que las mujeres aún tienen la mayor parte en términos de las responsabilidades del hogar y el cuidado de los dependientes (niños y personas mayores).

2. Al mismo tiempo, la crisis financiera y económica ha tenido repercusiones en el equilibrio de las cifras de mujeres y hombres en el mundo laboral. En muchas economías, aquellos sectores que emplean a una mayor proporción de hombres se han visto más afectados por las consecuencias de la crisis (ejemplos son la construcción, la infraestructura, el transporte y la industria en general, mientras que el sector de servicios ha sido mejor en el mantenimiento de los niveles de empleo y la rentabilidad).
3. La reconciliación de la vida personal y laboral actualmente es un reto tanto para mujeres y hombres. Sin embargo, algunas desigualdades persisten en perjuicio de las mujeres en el mundo laboral, en términos de remuneración, contratación discriminatoria y evolución profesional.
4. La Asamblea Parlamentaria considera que medidas de reconciliación sistemáticas y coherentes deben ser adoptadas por todos los Estados miembros, para que cualquiera que lo desee pueda emplearse en una actividad profesional y pueda armonizar ésta con su vida personal y familiar. Estas medidas deben mejorar la reconciliación de la vida personal y laboral tanto para mujeres y hombres y promover la equidad de género.
5. Otro requisito previo para una mejor reconciliación entre la vida personal y laboral es un aumento de la sensibilización de la importancia de la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres en las familias. La responsabilidad compartida se refiere a cada aspecto de la vida familiar e incluye la responsabilidad parental compartida, aunque va más allá de esta última.
6. Las políticas de reconciliación también son necesarias para prevenir y combatir la pobreza y la exclusión social. En la práctica, los padres obligados a dejar el trabajo debido a que la forma en que éste se encuentra organizado es incompatible con los compromisos familiares, o forzados a reducir sus compromisos laborales y, por consecuencia, sus ingresos, tienen un mayor riesgo de pobreza y exclusión.
7. La Asamblea considera que una mejor reconciliación de la vida personal y laboral necesita de la cooperación entre todos los actores interesados de la sociedad, los Estados, las empresas, la sociedad civil y los individuos, y que estos últimos, mujeres y hombres, comparten sus responsabilidades dentro de su familia y la sociedad.
8. Por lo tanto, la Asamblea, teniendo en consideración las mejores prácticas encontradas, pide a las autoridades de los Estados miembros del Consejo de Europa:

- 8.1. ofrecer servicios adecuados de asistencia para los dependientes (niños y personas mayores);
- 8.2. presentar un plan de licencia parental que permita a los padres, mujeres y hombres, cuidar a sus hijos en condiciones de equidad;
- 8.3. introducir instrumentos financieros de apoyo orientados a las necesidades de las familias, en particular, en relación con el cuidado y la educación de los niños;
- 8.4. reformar la legislación laboral con el fin de hacer posible y fomentar formas más flexibles de organización, tales como diferentes horarios laborales, horarios flexibles y el tele-trabajo;
- 8.5. introducir en la legislación laboral el principio de que estas formas de trabajo no deben afectar negativamente el progreso de la carrera;
- 8.6. fomentar la aplicación voluntaria por parte de las empresas de las medidas de reconciliación que sean más favorables que las medidas legales;
- 8.7. introducir apoyo financiero (préstamos libres de intereses o con intereses bajos) para respaldar las medidas de reconciliación adoptadas por las empresas;
- 8.8. fomentar la investigación sobre el impacto de las dificultades de la reconciliación de la vida personal y laboral en los niveles de empleo y la competitividad de las distintas economías;
- 8.9. promover la recopilación y análisis de la información sobre la eficacia de las medidas de reconciliación adoptadas;
- 8.10. llevar a cabo campañas para aumentar la sensibilización dirigidas al público en general sobre la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres dentro de las familias y en la sociedad;
- 8.11. dirigir actividades educativas y de aumento de la sensibilización en las escuelas sobre el tema de la responsabilidad compartida y del respeto de los derechos de cada miembro de la familia, independientemente de la edad y el género;
- 8.12. establecer un diálogo con los interlocutores sociales y la sociedad civil con el objeto de promover los principios enunciados en esta resolución.

Doc. 13086

4 de enero de 2013

TRÁFICO DE TRABAJADORES MIGRANTES PARA REALIZAR TRABAJOS FORZADOS.

Informe³⁰

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.

Relatora: Sra. Annette GROTH, Alemania, Grupo de la Izquierda Europea Unificada.

Resumen

La trata de personas continúa creciendo en una escala masiva. Puede ser vista como la forma de delincuencia organizada de más rápido crecimiento y la mayor fuente de ganancias de la delincuencia transnacional. Prácticamente se considera que todos los países se ven afectados, como países de origen, tránsito y/o destino.

Es importante no sólo enfocarse en la trata de personas con fines de explotación sexual, sino también mirar una dimensión mucho más amplia del problema que es la trata para realizar trabajos forzados. Esto incluye la "industria del sexo", el sector agrícola, la industria de la construcción, la industria textil, la hotelería y el sector de alimentos, el sector manufacturero, la esclavitud y la servidumbre domésticas (incluso en hogares de diplomáticos) y la mendicidad forzada. Según las estimaciones mundiales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al menos 20.9 millones de personas en el mundo -tres de cada mil- están atrapadas en el trabajo forzado y 44% de éstas (9.1 millones) son víctimas de la trata.

Interpol estima que sólo entre el 5% y el 10% de los casos son conocidos por las autoridades y se identifica a una proporción aún menor de las víctimas de la trata de personas. Las mujeres y las niñas son las víctimas más numerosas y 90% de las víctimas son explotadas en el sector privado.

A pesar del aumento de la sensibilización de las autoridades sobre el problema, esta actividad criminal continúa siendo un negocio de bajo riesgo que puede traer grandes beneficios. Atrae a las redes criminales y a las personas, y es raro que los autores y los usuarios finales sean identificados y condenados.

³⁰ Referencia a la Comisión: Doc. 12411, Referencia 3736 del 24 de enero de 2011.

Los casos de trata para realizar trabajos forzados, en los cuales los migrantes han sido víctimas de la trata, generalmente y en principio son tratados por las autoridades como cuestiones relacionadas con el contrabando y como violaciones a la legislación nacional migratoria o laboral. Este es un enfoque erróneo, que coloca a las víctimas en la posición de delincuentes; se centra en un objetivo equivocado y es un obstáculo para luchar eficazmente contra los tratantes y los traficantes. Por lo tanto, se anima a los Estados miembros a enfrentar el fenómeno desde el punto de vista de la trata, considerando la especial vulnerabilidad de las personas afectadas. También se les invita a revisar sus políticas de inmigración y de retorno para garantizar que las personas que son objeto de la trata para trabajos forzados sean tratadas principalmente como víctimas que necesitan de protección en lugar de ser considerados como transgresores del control migratorio.

A. Proyecto de Resolución.³¹

1. La Asamblea Parlamentaria está preocupada por la escala masiva de la trata de personas. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al menos 20.9 millones de personas en todo el mundo -tres de cada mil- están atrapadas en el trabajo forzado y 44% de estas personas (9.1 millones) son víctimas de la trata. La trata de personas puede ser vista como la forma de delincuencia organizada de más rápido crecimiento y una de las mayores fuentes de ganancias de la delincuencia transnacional. Prácticamente se considera que todos los países se ven afectados, como países de origen, tránsito y/o destino.
2. Es importante no sólo enfocarse en la trata de personas con fines de explotación sexual, sino también mirar una dimensión mucho más amplia del problema que es la trata para realizar trabajos forzados. Esto incluye la “industria del sexo”, el sector agrícola, la industria de la construcción, la industria textil, la hotelería y el sector de alimentos, el sector manufacturero, la esclavitud y la servidumbre domésticas (incluso en hogares de diplomáticos), la mendicidad forzada y el hurto de carteras, y el tráfico de órganos.
3. Interpol estima que sólo entre el 5% y el 10% de los casos son conocidos por las autoridades y se identifica a una proporción aún menor de las víctimas de la trata de personas. Los migrantes irregulares y las personas desplazadas por la fuerza, y otros grupos, tales como los romaníes son particularmente vulnerables a la trata, incluso para fines de trabajo forzado. Las mujeres y las niñas son las víctimas más numerosas y 90% de las víctimas son explotadas en el sector privado.
4. Esta actividad criminal continúa siendo un negocio de bajo riesgo que puede traer grandes beneficios y atrae a todos los niveles de las redes criminales o individuos que se aprovechan de los vacíos de la legislación nacional en materia de migración y de las políticas del mercado laboral. La Asamblea está

³¹ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de noviembre de 2012.

preocupada de que los autores y los usuarios finales son raramente identificados y condenados. Pocos casos son procesados como delitos de trata.

5. Los casos de trata para realizar trabajos forzados, en los cuales los migrantes han sido víctimas de trata, generalmente y en principio son tratados por las autoridades como cuestiones relacionadas con el contrabando y como violaciones a la legislación nacional migratoria o laboral. Este es un enfoque erróneo, que coloca a las víctimas en la posición de delincuentes, se centra en un objetivo equivocado y es un obstáculo para luchar eficazmente contra los tratantes y los traficantes.
6. La Asamblea reconoce que es esencial abordar las causas profundas de la trata para realizar trabajos forzados, incluida la reducción de la pobreza y la creación de oportunidades de empleo en los países de origen de las víctimas de la trata. También destaca la importancia de la educación, la formación profesional y el empoderamiento de las posibles víctimas, en particular, las mujeres y las niñas. Además, es necesario aumentar la sensibilización sobre los riesgos de la trata con fines de trabajo forzado y facilitar la reintegración efectiva de las víctimas en la sociedad.
7. La Asamblea es muy consciente de la importancia de fortalecer la cooperación y el intercambio de información, incluyendo las mejores prácticas, entre todos aquellos que participan en la lucha contra la trata de personas. Estos actores incluyen a las autoridades nacionales de las regiones de origen, tránsito y destino, los jueces, los fiscales, los inspectores laborales, las fuerzas de policía, los guardias fronterizos, los representantes de la sociedad civil y los sindicatos.
8. Por lo tanto, la Asamblea recomienda a los **Estados** miembros y **observadores** del Consejo de Europa, así como a sus socios para la democracia:
 - 8.1. abordar el fenómeno de la trata de trabajadores migrantes para realizar trabajos forzados, considerando la especial vulnerabilidad de estas personas, a través de:
 - 8.1.1. establecer un marco legal sólido para procesar a los usuarios finales y a los autores, incluidos los habitantes de hogares privados, y garantizar que todas las formas de trabajo forzado sean consideradas como delitos;
 - 8.1.2. fomentar las inspecciones regulares y coordinadas por parte de las organizaciones encargadas de regular el empleo, la salud y la seguridad en los sectores de mayor riesgo, alentando a los trabajadores a organizarse por sí mismos, y también involucrar a

las agencias de empleo en las acciones contra la trata de personas;

- 8.1.3. fortalecer el papel de los inspectores laborales y asignar suficientes recursos humanos y financieros que les permitan regular eficazmente el empleo, incluido el trabajo doméstico y el funcionamiento de las empresas y lugares de trabajo informales, donde las prácticas de trabajo forzado son más frecuentes;
 - 8.1.4. adoptar medidas para desalentar la demanda de los servicios de las personas que son víctimas de trata con fines de trabajo forzado, en particular, en los servicios domésticos y en los sectores de la agricultura, la pesca, la construcción, la hostelería, el cuidado y limpieza;
 - 8.1.5. luchar contra la corrupción de los funcionarios públicos involucrados en los delitos de trata de personas;
 - 8.1.6. garantizar que todos los profesionistas involucrados, incluidos los jueces y los fiscales, los inspectores laborales, los policías, los guardias fronterizos, los funcionarios de inmigración, el personal que trabaja en los centros de inmigración encargados de la deportación, el personal de los gobiernos locales, el personal diplomático y consular, los profesionales de la salud y los trabajadores sociales reciban formación integral y multidisciplinaria para identificar a las víctimas de la trata de personas con fines de trabajo forzado, y para asistir y proteger a éstas de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197);
 - 8.1.7. ratificar y aplicar, si no lo han hecho, el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para los Trabajadores Domésticos;
- 8.2. revisar sus políticas de inmigración y de retorno para que sean acordes con las recomendaciones del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa para garantizar que las personas, objeto de la trata para realizar trabajo forzado, sean tratados principalmente como víctimas que necesitan de protección en lugar de transgresores del control migratorio al:
- 8.2.1. identificar claramente los canales legales de migración y difundir información precisa sobre las condiciones que permitan la entrada y la estancia legales;

- 8.2.2. intensificar los esfuerzos para identificar a las posibles víctimas de la trata, incluso los centros fronterizos y de detención, brindando acceso a los órganos de supervisión y a las organizaciones especializadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
- 8.2.3. garantizar que las posibles víctimas de la trata no sean castigadas por delitos relacionados con la inmigración durante el procedimiento de identificación;
- 8.2.4. facilitar la expedición de permisos de residencia temporal y renovables por razones humanitarias, si es posible relacionados con los permisos laborales, a los migrantes que son víctimas de la trata;
- 8.2.5. garantizar el derecho de los trabajadores migrantes domésticos a un estatus de inmigración independiente de cualquier empleador;
- 8.2.6. garantizar efectivamente a las víctimas de la trata de personas un período de recuperación y de reflexión de al menos 30 días para que puedan recuperarse y escapar de la influencia de los traficantes;
- 8.2.7. garantizar a las víctimas el recurso a los tribunales y garantizar su acceso efectivo a la asistencia jurídica y a los servicios de interpretación;
- 8.2.8. proporcionar protección eficaz a las víctimas que cooperan en los procesos penales;
- 8.2.9. considerar medidas especiales para la repatriación de las víctimas de la trata como una parte integral de la política destinada a la lucha contra la trata, garantizando los derechos, la seguridad, la dignidad y la protección para no volver a ser objeto de la trata en el caso de la repatriación o readmisión y hacer uso de los programas de retorno voluntario.

B. Proyecto de Recomendación.³²

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2013) sobre la trata de trabajadores migrantes para realizar trabajos forzados.
2. La Asamblea toma nota de que la trata de personas, incluso para fines de trabajo forzado, es un fenómeno mundial que afecta a todos los Estados miembros del Consejo de Europa, como países de origen, tránsito y/o destino.

³² Proyecto de Recomendación aprobado por unanimidad por la Comisión el 27 de noviembre de 2012.

Está preocupada de que se identifique a pocas víctimas de la trata para realizar trabajos forzados y de que los autores y los usuarios finales raramente sean identificados, enjuiciados y condenados.

3. La Asamblea saluda el hecho de que el Comité de Ministros continúa dedicando esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, incluida aquella con fines de trabajos forzados, en particular, mediante el apoyo al Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa que supervisa la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197).
4. La Asamblea invita al Comité de Ministros, en el contexto de la preparación del programa de actividades para 2014-2015, a dar prioridad a la cuestión de la lucha contra la trata de personas, incluida aquella para trabajos forzados. En este contexto, pide a la Comisión de Ministros:
 - 4.1. examinar el problema de obtener datos completos y consistentes sobre la trata de personas, incluida aquella para fines de trabajos forzados, con el fin de remediar la actual falta de estadísticas confiables, invitando al GRETA a ayudar en esta tarea;
 - 4.2. llevar a cabo programas de capacitación para aquellas personas involucradas en el tratamiento de los temas relacionados con la trata y, en particular, a los que participan en la identificación y la asistencia a las víctimas entre los migrantes trabajadores (policías y otros funcionarios, inspectores laborales, miembros de los sindicatos y organizaciones patronales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros). En esta labor, se invita al Comité de Ministros a incluir al GRETA y explorar la posibilidad de un programa conjunto con la Unión Europea como parte de su Estrategia para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos 2012-2016;
 - 4.3. invitar al Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) y al GRETA a examinar el vínculo entre la corrupción y la trata de seres humanos, por sí mismos, o mediante una comisión para una investigación sobre este tema, y garantizar que las denuncias de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos sean investigados de manera pronta, completa e imparcial.